

**FACTORES QUE INFLUYEN EN LA REINCIDENCIA DELICTIVA EN
ADOLESCENTES DE BOGOTÁ**

ANGELICA ORIANA AVENDAÑO TIRADO

CRISTHIAN FERNANDO DELGADO HORTUA

ADRIANA VERONICA MARTINEZ SABOGAL

NICOLAS SOLER ORDUÑA

**UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
PROGRAMA DE PSICOLOGIA
BOGOTA D.C. 2013**

**FACTORES QUE INFLUYEN EN LA REINCIDENCIA DELICTIVA EN
ADOLESCENTES DE BOGOTÁ**

ANGELICA ORIANA AVENDAÑO TIRADO

CRISTHIAN FERNANDO DELGADO HORTUA

ADRIANA VERONICA MARTINEZ SABOGAL

NICOLAS SOLER ORDUÑA

**Trabajo de grado para obtener el título de
Psicólogo**

**Directora: KARIN VIVIANASUAREZ PUENTES
Psicóloga**

**UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
PROGRAMA DE PSICOLOGIA
BOGOTA D.C. 2013**

AGRADECIMIENTOS

Después de un trabajo largo lleno de aprendizajes y obstáculos para su realización, es importante agradecer a las personas que siempre estuvieron apoyándonos, corrigiéndonos los errores que se presentaran, y dándonos palabras de aliento, siempre con la intención de que aprendiéramos, de ser los mejores en todo y presentar un trabajo que no solo sea para graduarnos sino que deje una huella y un aporte a la sociedad importante.

Por tanto, agradecerle principalmente a Dios quien es el que nos ha acompañado durante toda la carrera formándonos como personas integrales y profesionales para siempre dar lo mejor de nosotros en todo; seguidamente en el ámbito académico a la Universidad Piloto de Colombia quien nos acompañó durante 10 semestres formándonos como profesionales, a nuestra asesora Karin Suarez quien nos llevó por este camino año y medio guiándonos, apoyándonos, corrigiéndonos y no solo como una asesora sino como una amiga, siempre formándonos para entregar un trabajo impecable y que pueda llegar a manifestarse en la sociedad; a Claudia Roa y Liliana Rueda, quienes fueron nuestras juezes, haciendo las correcciones pertinentes y aconsejándonos de la mejor manera para llegar a presentar los resultados oportunos dentro de la investigación, a el señor Vicente Garrido, autor referente en la investigación quien nos dio su autorización para la utilización y modificación de la prueba IGI-J para la aplicación en el ámbito colombiano y por su constante atención frente al resultado que obtuviéramos en la tesis, por ultimo a Francine Alvear, coordinadora de grupos en la ACJ quien nos colaboró en la aplicación de la prueba con los menores reincidentes.

Así mismo, en el ámbito familiar a la señora Clelia Sabogal, Abelardo Martínez y Henry Bermúdez familiares de Verónica Martínez quienes siempre supieron darle consejos y apoyo para el desenlace de la investigación; a Ruth Tirado, Edna Cepeda y esposo familiares de Angélica Avendaño quienes colaboraron en cada momento con la tesis con contactos que pudieran aportar para la resolución de la investigación; Pablo Delgado, Luz Marina Hortua, Paola Delgado y María Camila Duran, familiares de Cristhian Delgado quienes lo apoyaron y aconsejaron en cualquier decisión que pudiera tomar; a Lucinda Orduña y Julio Soler, familiares de Nicolás Soler Orduña, quienes apoyaron a su hijo en cada momento, llevándolo al mejor camino para pasar los obstáculos presentados.

Finalmente, agradecer a nosotros como grupo, que a pesar de los obstáculos que pudimos encontrar en este año y medio de trabajo de tesis, siempre los supimos afrontar y manejar de la mejor forma posible, que cada uno dio su aporte para la investigación, con nuevas ideas y posibles soluciones siempre guiados por el sentido de pertenencia, fidelidad y amistad.

Tabla de contenido

RESUMEN	1
ABSTRAC	1
INTRODUCCIÓN	2
Planteamiento del problema.....	6
Justificación	7
OBJETIVOS	10
Objetivo general:.....	10
Objetivos Específicos:	10
MARCO TEÓRICO.....	11
Marco metodológico	26
Participantes	27
Instrumento	28
Procedimiento	28
Manejo ético de la investigación.....	29
RESULTADOS.....	30
CONCLUSIONES	38
DISCUSIÓN Y RECOMENDACIONES.....	42
REFERENCIAS.....	46
ANEXOS	50
ANEXO 1 CONSENTIMIENTO INFORMADO	50
ANEXO 2 VICENTE GARRIDO	53
ANEXO 3 FICHAS BIBLIOGRAFICAS	55

RESUMEN

La siguiente investigación tuvo como propósito identificar los factores más influyentes en la conducta delictiva en un adolescente para que este se vuelva reincidente en el delito, donde el tipo de investigación que se realizó fue cuantitativa debido que esta metodología permite resaltar cada factor que influye en la reincidencia del delito en el menor infractor. Así mismo el instrumento utilizado fue la Prueba IGI-J que fue adaptada al contexto de la ciudad de Bogotá fue aplicada a 166 menores de edad que posean más de un delito en su historial y hayan sido judicializados. Finalmente los resultados indican que el contexto social es el de mayor importancia en la prevalencia de la conducta delictiva y que los procesos de re-socialización generados por las instituciones no son impactantes para los infractores.

Palabras Clave: Reincidencia Delictiva, Conducta Delictiva, Adolescentes y Re-educación.

ABSTRAC

The following investigation had as intention identify the most influential factors in the criminal conduct in a teenager in order that this one backslider turns in the crime, where the type of investigation that I realize was quantitative owed that this methodology allows to highlight every factor that influences the repetition of the crime the inobservant minor. Likewise the used instrument was the Test IGI-J that was adapted to the context of the city of Bogota was applied to 166 minors who possess more than one crime in his record and have been prosecuted. Finally the results indicate that the social context is that of major importance in the prevalence of the criminal conduct and that the processes of re-socialization generated by the institutions are not striking for Offenders.

Key words: Criminal Repetition, Criminal Conduct, Teenagers and Re-education.

INTRODUCCIÓN

La delincuencia relacionada con robos, consumo de sustancias psicoactivos entre otros cada vez va en aumento por parte de los jóvenes menores de edad que reinciden y generan más violencia en la ciudad de Bogotá, este fenómeno visto desde las estadísticas dadas por la dirección de seguridad y convivencia de la cámara de comercio, donde muestra un incremento del 9% en hurto en localidades como chapinero. (Cámara de comercio, 2012).

Por esta razón, es importante identificar los factores de reincidencia de los menores infractores luego de terminar el proceso de re-educación, para saber si el procedimiento establecido por el gobierno, el ICBF y la institución a la cual se lleva al menor funciona o mantiene la conducta de reincidencia delictiva, que a futuro puede generar sanciones judiciales más graves para el adolescente, al contexto social en el cual se desenvuelve. Según la política colombiana, un sujeto es reincidente cuando ejecuta acciones sociales, principalmente en su orientación de carácter delictivo, basadas en significados relativos a las situaciones históricas y cotidianas que se le presentan, también, es un delincuente socio-cultural que se profesionaliza en el delito, dando continuidad y reafirmación a una cultura del delito (Acosta, y Palencia, 2008).

De acuerdo con lo anterior, se deben tener en cuenta las sanciones impuestas en el código de Infancia y adolescencia en el art. 177 como lo son: las amonestaciones, la imposición de reglas de conducta, la libertad asistida, la prestación de servicio a la comunidad, la internación en medio semi-cerrado y la privación de la libertad en centro de atención especializado; esta investigación se centra en los adolescentes reincidentes de la ciudad de Bogotá provenientes de las instituciones orientadoras a la re-educación, las cuales tienen la condición obligatoria de someterse a la supervisión, la asistencia y orientación de un programa de atención especializada que no puede durar más de dos años (art. 185 cap. IV) y tienen la finalidad protectora, educativa y restaurativa aplicada con el apoyo familiar y de especialistas, se deberá tener en cuenta la naturaleza y gravedad de los hechos, la idoneidad de la sanción, las circunstancias y necesidades del adolescente, la edad y el incumplimiento de las sanciones, si incumplen terminaran el tiempo de sanción en internamiento (art. 179, cap. IV). (Martin, 2007)

Por consiguiente, el menor tiene como obligación responder adecuadamente al proceso establecido por la ley, ser vigilado y evaluado por la institución y el rendimiento de estas debe ser evaluada por la procuraduría general de la nación, la contraloría general de la república, la defensoría del pueblo, personerías distritales y municipales, entidades de inspección y vigilancia y la sociedad civil organizada (art. 210, cap. II, libro III) (Martin, 2007).

Por un lado, en la reincidencia de jóvenes menores de edad los aspectos más significativos en el proceso de re-educación son: la familia, el círculo social, el tiempo libre de ellos, el tiempo

que pasan en la institución y el proceso de formación; logrando así que la investigación se realice con el fin de forjar cambios eficaces en los procesos que los jóvenes reciben y lograr así, que haya un cambio significativo en la en el ambiente de seguridad relacionada con conductas delictivas en general de la sociedad actual. A su vez, en especial para la investigación resulta importante tener en cuenta los datos obtenidos de la población, donde se maneja un programa para trabajar con jóvenes que tienen conflicto con la los entes judiciales.

Sin embargo, al existir un consolidado metodológico, es decir, una recopilación de los factores que influyen en la reincidencia delictiva, se pueden generar diversos cambios en distintas entidades que trabajen con estos jóvenes, donde esta investigación buscará identificar los factores que llevan a un joven a cometer nuevas acciones delictivas, por tanto, será más sencillo para ellos realizar programas de corrección, re-educación y re-socialización óptimos que eviten que los jóvenes que acuden por primera ocasión a estas instituciones, regresen por los mismos o en el peor de los casos por delitos aún más graves. Igualmente, al dar una retroalimentación precisa acerca de los factores que influyen en la reincidencia generar un impacto lo suficientemente fuerte en la sociedad para lograr disminuir en una gran proporción esos factores que llevan a un menor a recaer en el delito.

En la sociedad actual, la población de jóvenes que cometen delitos en proporción al número que representa esta población es alta, de acuerdo a las estadísticas planteadas por la Policía Nacional se encontró que los jóvenes que presentaron conductas delictivas en el año 2003 en Santiago de Cali, dentro de las categorías tipo o descripción del acto delictivo, edad y sexo. La unidad de análisis estuvo conformada por 3,677 jóvenes infractores, habitantes de diferentes comunas de la ciudad, con edades entre los 10 y los 17 años, una cifra alarmante especialmente por ser resultado de las actividades cometidas por menores de edad. (Sanabria, Ana María y Uribe, Ana Fernanda, 2007), por tal razón, como profesionales en formación, comprometidos con la sociedad resulta de gran importancia realizar esta investigación pues permitió evidenciar y por consiguiente saber describir los diferentes factores que llevan a un adolescente a cometer actos delictivos y el nivel de reincidencia.

Por lo anterior es significativo entender cómo según la Unicef, la Responsabilidad Penal Juvenil Dice, que la Justicia para los adolescentes infractores necesita hoy más que nunca la aplicación de principios indispensables para garantizar la imparcialidad y el respeto de su dignidad, como son: la doble instancia, la favorabilidad, la presunción de inocencia, el internamiento como ultima ratio, la aplicación de métodos alternativos de solución de conflictos y la valoración objetiva de la prueba, entre otros, que den resultados favorables y aún más, que sean efectivos para disminuir el nivel de reincidencia.. (UNICEF, 2005).

En el pensamiento contemporáneo predomina una postura a favor de un derecho penal mínimo para adolescentes, articulado con una política de protección de sus derechos, cuyo contenido sea una oferta amplia de ayuda para la superación de sus dificultades personales, familiares y sociales: mínima intervención penal y máxima oferta de ayuda. La efectividad de estas nuevas visiones depende de otras reformas relacionadas con el universo de las políticas sociales: la promoción del desarrollo y de la integración familiar, escolar y social de los niños y los adolescentes. La disminución de la delincuencia juvenil precisa de la creación de oportunidades para su integración y competitividad en la sociedad. Por ello, la perspectiva básica no consiste tanto en el control penal de adolescentes (preocupación dirigida a los resultados), cuanto a la promoción y la protección de sus derechos, de su desarrollo y de su integración (acción que atiende a las causas). (UNICEF, 2005). El revisar si estas pautas mínimas en el tratamiento de jóvenes que cometen actos delictivos, suponen una superación y aún más la disminución de reincidencia, son efectivas y realmente inciden en los porcentajes presentados en instituciones que manejan dichos conflictos en la ciudad de Bogotá.

En la ciudad de Bogotá los índices de delincuencia tienen una tasa alta según encuestas realizadas por la dirección de seguridad y convivencia de la cámara de comercio a inicios del 2012, donde se evidencia por ejemplo que el hurto a personas en la localidad de chapinero ha ido incrementando de finales del 2010 a finales del 2011, con un aumento del 9% en los hurtos a personas los cuales son situaciones donde se aprovechan las circunstancias de indefensión del ciudadano para despojarlo de sus pertenencias o elementos de valor en la vía pública, según el glosario de la Policía Nacional Colombiana, estas situaciones han generado un aumento en la percepción de inseguridad en los habitantes de la ciudad, es pertinente mencionar que actualmente los niveles suben y los adolescentes están tomando un papel importante en esta problemática siendo manipulados y guiados por adultos mayores para cometer los delitos, con promesas de una vida mejor, exitosa y más satisfactoria con poco esfuerzo, la ilusión del dinero y transmisiones o programas en los cuales se pueden identificar con ese estilo de vida y continuar con esos parámetros de comportamiento delictivo.

A su vez, a pesar de que la ley dice que la libertad asistida en los jóvenes puede durar hasta dos años según el código de la infancia y adolescencia (art. 185, cap. IV), (Martin, 2007) en algunas instituciones que trabajan con el grupo de libertad asistida con los adolescentes dura alrededor de un tiempo de 5 a 6 meses, pero el gobierno nacional, el congreso de la república, la fiscalía general de la nación y el consejo superior de la judicatura son quienes asignan la redistribución de los recursos de ayuda económica a dichas instituciones, aunque este porcentaje

que proporciona es mínimo a la demanda de adolescentes reincidentes en el delito que se encuentran allí.

Lo anterior indica que aunque la ley Colombiana proponga un proceso adecuado y duradero para estos infractores, las instituciones no pueden continuar y realizar un ciclo duradero con ellos por pérdidas económicas y disminución del interés por el procesado; esta disminución del interés esta generada probablemente porque el joven se encuentra en situación de reincidencia, es decir, que ya ha cometido el delito anteriormente y el proceso que realizo previamente tal vez no funciono porque el tiempo fue muy corto para cambiar la conducta delictiva y transformarla para el desempeño en un ambiente social sano y no volviera a cometer el delito, por otro lado se es evidente una falla al derecho en el debido proceso mencionado por el art. 26 cap. I, en el cual los adolescentes tienen derecho a que se les aplique las garantías de un proceso adecuado en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados, a ser escuchados y que su opinión debe ser tenida en cuenta.

Otro aspecto oportuno en esta discusión según las estadísticas presentadas por Sanabria y Uribe en el 2007 sobre causas de reincidencia en la ciudad de Santiago de Cali donde se manifiesta que los jóvenes actualmente prefieren realizar actos delictivos, permanecer con su círculo social vicioso o criminal que asistir a centros de educación básica, porque para el joven menor reincidente el camino delictivo es una forma más fácil y viable de conseguir sus objetivos y solucionar sus problemas, esto ha forjado que los jóvenes no tenga otra forma de distraerse o conservar su proceso de re-educación en la institución.

Planteamiento del problema

¿Cuáles son los factores influyen en la reincidencia delictiva en adolescentes de la ciudad de Bogotá?

De acuerdo a lo amplio del tema se complementan preguntas de apoyo como, ¿Qué pautas educativas ha tenido el menor reincidente tanto la familia como en las instituciones?, ¿Qué proceso ayuda al joven a entender la complejidad de sus delitos?, ¿Cuáles son las pautas de crianza del menor para que se mantenga en la reincidencia del delito?, ¿Cómo influye el ambiente externo de la institución en el joven para que reincida en el delito? Y ¿Cómo influye el consumo de sustancias en los menores reincidentes en el ambiente en el cual se desarrolla?

Justificación

Dado que en Colombia y más exactamente en la ciudad de Bogotá donde se reportan altos índices de delincuencia, no se encuentran investigaciones que abarquen la reincidencia en menores de edad o porque son temas confidenciales por tratarse de una población vulnerable o porque según el ICBF puede que se hayan realizado estudios que solo den una estadística pero no hay retroalimentación a las instituciones en los aspectos que puedan estar fallando a la hora de re educar y re socializar, los adolescentes actualmente se ven más involucrados; por ende, como compromiso con la sociedad resulta de gran importancia realizar esta investigación, pues permitirá evidenciar y por consiguiente saber dónde replantear diversos factores que llevan a un adolescente a reincidir en actos delictivos.

Al poder realizarse mejoras en los programas reeducativos que llevan a cabo estos menores, se verá poco a poco una mejoría en la sociedad actual, específicamente en la ciudad de Bogotá; se pretende con esta investigación generar un impacto lo suficientemente fuerte en la sociedad para lograr disminuir en una gran proporción esos factores que llevan a un menor a recaer en el delito.

“Este año, las autoridades han aprehendido a 622 menores por hurto, 689 por porte ilegal de estupefacientes y 13 por homicidio. Las localidades de Ciudad Bolívar, Suba, Usaquén, Kennedy, Usme y Puente Aranda son, según la Policía, las zonas más vulnerables para ellos” según reportes del EL TIEMPO (Serrano, 2013)

Según el código de infancia y adolescencia, capítulo I, artículo 19 los reincidentes del delito mayores de 14 y menores de 18 años tienen derecho a la rehabilitación y re-socialización, el cual declara que, los adolescentes que hayan cometido una infracción a la ley serán rehabilitados mediante planes y programas garantizados por el estado e implementado por las instituciones según las políticas públicas. Entonces, el estado debe garantizar la protección y establecer el orden familiar y social en el cual se encuentre el adolescente, donde no solamente se maneje el comportamiento del involucrado reincidente, sino también su núcleo familiar, el cual debe ayudar al cambio de dicha conducta reincidente, reeducarlo en la formación, orientarlo y estimularlo frente al ejercicio del derecho de sus responsabilidades, enfocándolo a actuar de acuerdo a la ley y las obligaciones establecidas en la sociedad.

La conducta antisocial, que resulta ser el desencadenante de la conducta delictiva en el menor, se presenta principalmente cuando se comporta de manera agresiva, impulsiva, y a veces violenta, la primera se refiere al comportamiento intencionado dirigido a provocar lesión o destrucción de un objetivo (persona, animal u objeto); entre tanto la impulsividad es una predisposición a reaccionar de forma brusca y no planificada ante estímulos internos o externos,

sin considerar las consecuencias para sí mismo o para los otros; y la última, el daño intencional a otras personas que produce malestar físico, psicológico y emocional. Lo que trae como consecuencias: familias destruidas, discapacidades prolongadas y permanentes, años de vida productiva perdidos, ambiente cotidiano de terror e impunidad, pérdida de capital humano incalculable; y un costo económico, por parte de las instituciones prestadoras de salud y por parte del estado el cual invierte para la re-educación de los directamente afectados, quienes se ven obligados a desplazar y rechazar la atención de otras necesidades prioritarias. El impacto más grave de las conductas delictivas, observadas en los jóvenes, es el aislamiento social que tienen las personas que presentan este tipo de comportamiento, y que al reconocerse como tales, continúan utilizando la violencia como mecanismo para la solución de sus problemas; de esta manera el círculo de la violencia continua (Sanabria y Uribe 2007). “Si alguien comete un delito, por ejemplo perpetra un robo o mata, implicaría dimensiones sociales, éticas, religiosas, políticas, que tratamos de abarcar con el concepto de culpabilidad.” (Roxin, 1996).

En relación con lo anterior, la persistencia depende de la estabilidad de esta tendencia antisocial, la cual se construye en un proceso de aprendizaje de largo plazo y una menor expectativa de beneficios asociados al delito. El abandono de conductas de infracción de ley está relacionado con una habilidad creciente para satisfacer los deseos de modos legales, un aumento de factores inhibitorios y una menor expectativa de beneficios asociados al delito. (Mettifogo, y Sepúlveda, 2005)

Por otro lado, en la reincidencia de jóvenes menores de edad los aspectos más significativos en el proceso de re-educación son: la familia, el círculo social, el tiempo libre de ellos, el tiempo que pasan en la institución y el proceso de formación; generando que la investigación se realice con el fin de forjar cambios eficaces en los procesos que los jóvenes reciben y lograr así, que haya un cambio significativo en la seguridad de la sociedad actual.

Se busca con este trabajo de grado identificar a través de un instrumento cuantitativo, como el IGI-J, cuales son los factores que llevan al individuo a realizar estas nuevas acciones delictivas, el instrumento será aplicado en varios centros de re-educación de la ciudad de Bogotá, lo cual permitirá tener una muestra más amplia de la población de jóvenes reincidentes institucionalizados. Otro de los propósitos de este proyecto es, al haber identificado los factores que llevan a un menor a reincidir en el delito, postular y/o proponer métodos de control de los mismos a través de procesos de mejoramiento de estos, sea la familia, el entorno social o la misma ley quienes sean los motivadores de la reincidencia, la finalidad es encontrar el trasfondo del problema y lo que llega a causar, para así lograr una muestra significativa que evidencie el porqué de la reincidencia desde distintos tipos de factores.

Al existir un consolidado significativo de esos factores que llevan el menor a reincidir, se pueden generar diversos cambios en distintas entidades que trabajen con estos jóvenes, este resultado servirá en un futuro para los distintos centros re educativos, pues es a ellos quienes los resultados de esta investigación pueden llegar a ser más provechosos; al tener claros los factores que llevan a un joven a cometer nuevas acciones delictivas será más sencillo para ellos realizar programas de corrección y re educación óptimos que eviten que los jóvenes que acuden por primera ocasión a este centro, regresen por los mismos o en el peor de los casos por delitos aún más graves

OBJETIVOS

Objetivo general:

Identificar el nivel de reincidencia y los factores asociados a la misma en los menores infractores, luego de terminar el proceso de reeducación y resocialización en instituciones especializadas de la ciudad de Bogotá.

Objetivos Específicos:

Realizar una descripción de las instituciones que prestan la atención a jóvenes infractores.

Identificar los factores que se establecen como riesgo o protección para la reincidencia, por medio de los resultados que arroje la prueba IGI-J.

Adaptar el instrumento de IGI - J para la recolección de información que permita determinar el nivel de reincidencia en jóvenes infractores

Promover a partir de una retroalimentación cambios en las instituciones que participan en el proceso de re-educación y re-socialización en menores reincidentes en delitos.

MARCO TEÓRICO

Enfrentados a la problemática referente a los actos delictivos en menores de edad, se hace un recorrido teórico desde las causas del delito, como las pautas educativas, desde el ámbito familiar como el institucional, el consumo de estupefacientes; las medidas de protección en el mundo y específicamente en la ciudad de Bogotá, donde los centros especializados cumplen o no a cabalidad su misión frente a los menores y el instrumento que se toma como base para indagar sobre los factores que inciden en la reincidencia.

El acto delictivo

El delito es un proceso que empieza con la vivencia de una situación conflictiva, se presenta una situación de inferioridad del individuo, este desencadena un sentimiento de angustia y por último se lleva a realizar un ataque ilegal (Arturo, 2007). Para Garrido, “La delincuencia se ve como una conducta antisocial, en la cual influyen factores situacionales y ambientales, principalmente provenientes del núcleo familiar, el grupo de pares, del marco escolar y el comunitario” (Garrido, 2001).

Igualmente, el delito es también catalogado como el quebrantamiento de la ley. Acción o hecho reprochable. Acción u omisión voluntaria o imprudente penada por la ley. Por ejemplo, se podría hablar de delitos contra la propiedad (incendio), delitos contra las personas (agresiones, homicidio) y delitos contra la salud pública (tráfico de estupefacientes) (Gomez y Rodriguez, 2010).

Como primera medida, el acto delictivo se clasifica de menor a mayor grado de la siguiente manera: delitos que nadie detecta, hechos que no se definen como actos delictivos, hechos que no vale la pena denunciar, avisos de la policía, hechos denunciados a la Policía Nacional, Autónoma o Local, a la Guardia Civil o directamente al Juez de Guardia, diligencias previas, delitos esclarecidos, condenas, condenas a prisión (Garrido, 2001).

En el concepto de delito se ubican dos pilares básicos que son: a) La anti juridicidad y b) la culpabilidad. Lo pertinente a la conducta y su tipicidad están comprendidos como requisitos de la anti juridicidad, entendida ésta como contrariedad al derecho. Y la culpabilidad alude al autor del hecho antijurídico que lo comete en condiciones psíquicas de normalidad motivacional (Galán, 2009)

Para Mezger, el delito es “acción típicamente antijurídica y culpable. La expresión típicamente, se refiere a la no separación de la tipicidad y la anti juridicidad; en muchas obras la anti juridicidad antecede a la tipicidad, porque la anti juridicidad da la valoración que permite entender la tipicidad”. Es decir, constatada la tipicidad (la conducta prohibida) necesariamente

se da al mismo tiempo la anti juridicidad de los derechos (responder por el fallo a los derechos cometido).

Igualmente, el delito es el que nos va a decir si a una conducta le corresponde una pena o una medida de seguridad. El tránsito entre pena y medida de seguridad lo tiene que probar el juez, por tanto, existen dos tipos de sujetos frente al delito, el activo y el pasivo, el primero se refiere al sujeto como autor del delito y su conducta tiene que coincidir con la conducta prohibida; y el segundo, es el sujeto pasivo del delito, es decir, el titular del bien jurídico lesionado por el delito (Madrazo, 1997).

Aunque esto en los procesos judiciales no es tan claro, ya que para implementar una medida de seguridad a un adolescente los jueces toman en cuenta varios factores que giran alrededor de la infracción cometida por el menor, como su contexto social, el estrato, donde vive, tipo de vestimenta, antecedentes penales, control de los padres y la actitud del delincuente, haciendo que las personas que pertenecen a clases sociales "bajas" sean más propensas a recibir una pena más severa. (Chambliss, 1969), afirma que la persona de "clase baja" tiene más probabilidad de ser investigada y observada en cualquier violación a la ley, de ser arrestado si es descubierto en circunstancias sospechosas, más posibilidades de permanecer mayor tiempo en prisión entre el momento del arresto y el del juicio, más probabilidades de ser llevado a juicio, de ser hallado culpable, y si es hallado culpable, de recibir un castigo más severo que su contraparte de la clase media o alta, esto genera que el adolescente cuando termine su proceso de re-educación sea más propenso a reincidir en el delito debido a que su condición social lo envió allá y al salir no ha cambiado nada en su contexto social.

Aun así, los conceptos de la delincuencia están enmarcados según la procedencia de la información, ya sea por charlas con los vecinos, por programas televisivos o por datos policiales, estadísticas judiciales. Según (Garrido, 2001), para compensar este hecho los criminólogos se encargan de equilibrar las deficiencias de los datos oficiales de encuestas, una manera de saberlo es preguntar a una muestra de la población si ha sufrido algún tipo de delito durante los últimos 6-12 meses. Las fuentes de información alternativas no eliminan la necesidad de estadísticas oficiales, sino que las complementan.

Por ejemplo en Colombia, el ICBF (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), ha aplicado estadística donde se estableció que del 2007 al 2009 se han reportado 26.145 adolescentes atendidos por las defensorías de familia, de los cuales el 87% son hombres, la mayoría de ellos entre los 16 y 17 años. El delito más frecuente es el hurto, con el 41% de los casos, seguido del tráfico o porte de estupefacientes con el 23% de los casos, y en tercer lugar la fabricación, tráfico o porte de armas con el 10%. (Forero, 2009)

Por otro lado, con el fin de encontrar un acercamiento a una base teórica del acto delictivo Garrido (2001), describe tres paradigmas criminológicos, tomados como un conjunto de creencias sobre el funcionamiento de la sociedad en general y de la delincuencia en particular, además, la adscripción de un autor a uno y otro paradigma encuentra su acercamiento al fenómeno criminal, delimitando conceptos generales, lenguaje, objetivos de estudio y métodos, un paradigma es una escuela de pensamiento en una disciplina.

Tabla 1

Paradigmas Criminológicos

Paradigma del libre albedrío y el castigo	Paradigma científico	Paradigma del conflicto social
Hace referencia a que los seres humanos deciden cometer o no delitos, su dimensión aplicada fundamental ha sido el establecimiento de penas para aquellos que infrinjan la ley. Este paradigma teórico domina ampliamente el terreno de la praxis en las políticas criminales de todos los países.	Su presupuesto de partido es el mismo de las ciencias naturales: el determinismo científico. Según ello, existirán una serie de factores individuales y sociales vinculados con la aparición de la conducta delictiva.	En él se encuadran las teorías criminológicas de labeling, la criminología crítica, y las teorías marxistas y feministas. Su objetivo fundamental es analizar los mecanismos sociales y simbólicos mediante los cuales ciertas conductas son definidas como delictivas y ciertos individuos como delinquentes.

Fuente: Garrido, Per, y Santiago, (2001). Principios de Criminología. Valencia: Tirant lo Blanch.

Por otro lado, el código de infancia y adolescencia se refiere a delito como una conducta o acción que viola las normas vigentes, lo que hace que merezca un castigo o pena ya sea sancionada o penalizada por la ley, es decir, que un menor que se encuentre entre los 14 años de edad y los 17 años de edad y comentan un delito sería sancionados dependiendo de la gravedad de la conducta punible, entendida como el comportamiento prohibido por disposición de una ley y cuya realización por parte de un sujeto, acarrea como consecuencia una sanción.

Dado lo anterior, se hace referencia a que: la conducta antisocial son las características del comportamiento en cualquier individuo, se hace referencia a un estilo opuesto a las reglas de convivencia, sea apartado de ellas, sea en contradicción con sus preceptos y prohibiciones, y la delincuencia constituye la forma más adecuada de ir en contra de aquellas reglas, pues abarca los desórdenes previstos como punibles por la legislación (González, 1995).

Origen de la conducta delictiva

Igualmente, existen enfoques psicológicos que contribuyen al entendimiento del origen de la conducta delictiva, tal como el psicocriminológico que da a conocer el comportamiento funcional y simbólico reflejado en conflictos psíquicos de desequilibrios de la personalidad, resalta la relación paterno-filial como origen de los conflictos que llevan al crimen, a causa de las disfunciones de una mala socialización que provocan entre los diferentes sistemas psicológicos; esta la teoría biológico-conductuales, que refieren a la teoría de la personalidad delincuente, fundamentada en el hecho de que las personas pueden ser condicionadas en diferentes grados. Aquellas que presentan un condicionamiento menor, son más propensos a cometer delitos; modelos socio conductuales: aprendizaje social, donde la adquisición de pautas y modelos criminales se lleva a cabo a través de un proceso de aprendizaje evolutivo que descansa en la observación y la imitación del comportamiento criminal de otros, en si el individuo aprende a ser violento durante la interacción con los demás a lo largo de la vida (Castillo, 2010)

Reincidencia delictiva

A su vez, la reincidencia según (Sierra, 2005) “es la recaída del delito tras una sentencia condenatoria, cuando la pena se hubiera cumplido, total o parcialmente. La gravedad de la pena por el segundo delito encuentra su razón en el mayor grado de injusto, por cuanto se ha producido una mayor alarma social cuando se debe condenar nuevamente a un sujeto”, teniendo en cuenta que la eficacia en la sanción preventiva no tuvo el efecto esperado, esto significa un duro revés, es decir, “la reincidencia se sustenta en el desprecio que manifiesta por la pena quien pese a haberla sufrido antes, recae en el delito”(Sierra, 2005). Existe el instituto de reincidencia a nivel mundial, aunque los códigos penales de Colombia y Alemania no lo contemplan.

Sierra y Cantaro (2007), clasifican la reincidencia de la siguiente manera, genética o específica, real o ficticia; la genética no exige que el segundo delito sea igual al anterior, y es específica la que si lo exige. Es real la reincidencia porque requiere que la pena impuesta por el primer delito haya sido cumplida efectivamente, recaudo que no concurre en la reincidencia ficta.

Así mismo, el término de reincidencia según (Garrido, 2001) hace referencia a las repeticiones de la conducta, consiste en la ejecución de uno o más delitos, por un sujeto, después de haber sido condenado por sentencia firme por otro u otros delitos. Se distingue la reincidencia de la reiteración en que en esta última el sujeto ha cometido dos o más delitos sin que en ninguno de ellos haya recaído sentencia condenatoria, tratándose en consecuencia, de la comisión de varios delitos.

Adolescencia y delito

La afectividad propia de esta edad (entre los 14 y 17 años) permanece inserta en un ciclo cuyas características no pueden ser consideradas tan distintas de las características de otras etapas del ciclo vital, de tal manera que la adolescencia “no es ni una repetición del pasado ni una mera estación intermedia entre la infancia y la edad adulta, sino un espacio pleno de historia y potencialidad”. (Baztan, 1994)

Esta es una etapa del desarrollo de evaluación, donde se inicia la toma de decisiones, el compromiso y la búsqueda de un espacio propio dentro del mundo que rodea al individuo; lo que realmente necesitan los adolescentes es la posibilidad de tener gran cantidad de oportunidades adecuadas y de la presencia de personas adultas que se comprometan a dar un apoyo a largo plazo y que demuestren una sincera preocupación por ellos. (Hamburg y Hamburg, 2004)

Una de las características principales en la adolescencia es la continuación del desarrollo de la regulación de las emociones, la auto percepción que tienen los individuos en esta etapa de sus vidas acerca de la capacidad que tienen para el control de sus emociones afecta notablemente muchos aspectos de su vida social, ya que los jóvenes que dominan mejor sus emociones, públicamente son más pro sociales, lo cual lleva a que estos resistan mejor la presión de su entorno y tengan una mejor empatía con los individuos que los rodean.. (Bandura, 2003)

La visión del adolescente en el marco legal adoptada en Colombia según el nuevo Código de Infancia y Adolescencia los reconoce como personas con derechos pero a la vez como personas con deberes y responsabilidades, especialmente cuando transgreden la ley penal. Sin embargo, por su condición de personas en crecimiento y desarrollo, la ley establece una diferencia entre esta responsabilidad y la que se le exige a los adultos.

El Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, integrado por diversas instituciones judiciales y administrativas, realiza un proceso judicial al adolescente y, de ser sancionado, ofrece servicios para su atención. El objetivo de los servicios es inculcar en los adolescentes infractores el respeto por las normas sociales y por los derechos de todas las personas. Las sanciones son de carácter pedagógico, sin perder de vista la reparación de las víctimas y la comunidad afectada.

De esta manera se resalta en la reincidencia delictiva de los menores de edad los siguientes términos, los cuales se tienen en cuenta a lo largo de la investigación:

Tabla 2

Glosario de términos claves

DELITO	Incumplimiento de la ley. Acción penada por la ley
COMPORTAMIENTO ANTISOCIAL	Comportamiento de una persona que se considera antisocial o jurídicamente prohibido.
MEDIDA JUDICIAL	Castigo impuesto conforme a la ley por los jueces o tribunales a los responsables de un delito o de una falta.
NORMAS	Reglas establecidas para el adecuado funcionamiento o comportamiento en un determinado contexto.
LEYES	Normas oficiales aprobadas y recogidas en el código penal. Las que establecen penas para los actos que infligen las leyes penales.
TIPO DE DELITO	<p>a. CONTRA LA PROPIEDAD: robo, hurto, estafa, apropiación indebida, robo y hurto de uso de vehículos, usurpación.</p> <p>b. CONTRA LAS PERSONAS: homicidio, asesinato, lesiones, torturas, abuso o agresión sexual, omisión del deber de socorro, maltrato, eutanasia.</p> <p>c. CONTRA LA SEGURIDAD PUBLICA: cultivo, elaboración o tráfico de sustancias tóxicas o estupefacientes, de sustancias nocivas o productos químicos fuera de la normatividad reguladora.</p>
FALTA/DELITO	Falta: acción penada por la Ley que no constituye delito según nuestro Código Penal. Delito: acción penada por nuestro Código Penal como delito. Ejemplo: delito y falta de lesiones. Falta de lesiones es la acción que causa lesión no constitutiva de delito. El delito de lesiones es la acción que causa una lesión que menoscaba la integridad corporal o la salud física o mental de una persona.

Fuente: Gomez, J. L., & Rodriguez, M. J. (2010). *Observatorio de la Infancia*. Obtenido de <http://www.observatoriodelainfanciadeasturias.es/documentos/f07022012130358.pdf>.

Re-socialización y re-educación

La re-socialización, lo que busca es “Inculcar a los internos la voluntad de vivir conforme a la ley, mantenerse con el producto de su trabajo, y crear en ellos la aptitud para hacerlo. Dicho tratamiento estará encaminado a fomentar el respeto de sí mismos y desarrollar el sentido de responsabilidad” (Jimenez, 2011)

La re-educación, es según Agullo, y col. (2008) Un tratamiento psicológico de base psicoanalítica que se realiza a través de una relación y estimulación continuada entre el terapeuta y el niño o adolescente, en el que aquél toma parte activa en el trabajo con la finalidad de conseguir, de forma progresiva, una mejor integración de funciones, así mismo, la re-educación es conseguir de forma progresiva una mejor integración de funciones tanto familiares como

sociales del menor reincidente al contexto del cual pertenece (Agullo, Abadías, Cantavella, y López, 2008).

Dichos procesos se ven reflejados en instituciones tales como la ACJ y el redentor; donde los programas de la ACJ se basan en menores reincidentes en el delito, tal como el programa de libertad asistida, igualmente el programa de Libertad Asistida trabaja con jóvenes que tienen conflicto con la Ley. En este programa se realizan varias acciones a fin de restituir, promover y garantizar los derechos. El proceso de cada joven es único, se marcha a su propio ritmo, bajo parámetros contemplados en tres fases: Fase de ingreso, dura un mes, Fase de intervención, tres meses, Fase de egreso, se estima un mes. Se realiza la intervención a través de la metodología de desarrollo Integral, que intervienen 6 dimensiones y se representan simbólicamente en un mural con una figura para cada dimensión. Se cuenta con la estrategia de intervención denominada ESPIRAL (ESPIRITUALMENTE, RECONOCEMOS, ACTUAMOS y LOGRAMOS), esta estrategia se lleva a cabo con el grupo de jóvenes que presentan rasgos de personalidad dependientes al consumo de Sustancias Psicoactivas, se trabaja por medio de autoregistros, a través de los cuales los jóvenes identifican los factores desencadenantes y mantenedores de dicha conducta y les permite evaluar la frecuencia de ello con el fin de generar estrategias de autocontrol y autorregulación. Semestralmente, con los jóvenes que han finalizado el proceso, se realiza un acto protocolario de Graduación. Posterior al egreso, se realizan seguimientos telefónicos y visitas domiciliarias, donde se puede identificar la situación de las familias y las posibilidades de ayuda que ofrece la ACJ (ACJ, s.f.).

Igualmente, también corrigen al menor reincidente desde tres actividades principales: Su enfoque se sustenta en la justicia restaurativa. Los jóvenes desarrollan proyectos de acción social en programas de la ACJ-YMCA y otras instituciones como alternativa de restauración de las infracciones cometidas; prestación de servicios a la comunidad: se realizan procesos de intervención con jóvenes y adolescentes que se encuentran privados de la libertad, llevando a que los participantes encuentren otras motivaciones para el cambio de su proyecto de vida; y, libertad vigilada: Realizamos la intervención a través de la metodología de desarrollo Integral, que contempla 6 dimensiones (ACJ, s.f.).

Así mismo, se encuentra otra institución donde los programas no son de libertad asistida, sino que se dan programas a nivel institucional, donde los menores reincidentes están privados de su libertad, dicho programa de rehabilitación tiene una duración de 2 años, 8 meses como mínimo interno y posteriormente se realizará un seguimiento por 16 meses y está integrado por las siguientes etapas:

- a. Etapa de desintoxicación: se elimina la droga del organismo y se borra la dependencia física y el síndrome de abstinencia tomando las medidas precisas, duración (2 meses).
- b. Etapa de deshabitación: se supera la dependencia psicológica y la sociópata que lleva consigo la droga, (2 meses).
- c. Etapa de rehabilitación: se adquiere el compromiso de no consumir drogas y se emprenden cambios en el estilo de vida. La persona afectada debe convencerse de que puede y debe vivir sin la droga e inicia a elaborar un proyecto de vida, (2 meses).
- d. Etapa de readaptación: la persona ex adicta recupera su vida y su libertad, su familia y su trabajo, se reinserta en la sociedad y ejecuta su proyecto de vida, (2 meses).
- e. Etapa de seguimiento: durante los 16 meses subsiguientes al internado el paciente continuo en etapa de seguimiento con citas periódicas de control con el fin de asegurar la estabilidad en su entorno social (El redentor, s.f.).

Desde el caso latinoamericano al Colombiano en relación con el menor infractor

Mirando una perspectiva menos global en América Latina ha habido un proceso singular que ha tenido en la última década en el campo de la defensa de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Se trata del proceso de adecuación del orden jurídico de cada país a las prescripciones de la Convención Internacional sobre los Derechos del menor, donde, describe los derechos que tienen todos los niños y las niñas y establece las normas básicas para su bienestar y desarrollo (UNICEF, 2006).

En primer lugar, “la forma de producción de las leyes, que pasaron de ser pensadas y elaboradas por expertos del llamado entonces derecho de menores, a ser producidas por todos los actores comprometidos con la efectiva implementación de la Convención Internacional a nivel nacional” (Beloff, 2001), fueran éstos miembros de organizaciones de base, de profesionales, de trabajadores, funcionarios públicos, juristas, médicos, trabajadores sociales o cualquier otro interesado.

En segundo lugar, las leyes se hicieron con el único objetivo de construir una legalidad que hiciera posible, para los niños de cada país involucrado en la reforma legal, el ejercicio pleno de los derechos reconocidos por la Convención Internacional. La academia jurídico penal no se centró su objetivo principal los niños y sus derechos. Así, Latinoamérica fue construyendo sistemas de respuesta a las infracciones a la ley penal cometidas por personas menores de dieciocho años con soluciones propias que se fueron superando a medida que otros países

aprobaban nuevas leyes y aprendían de los aciertos y errores de los que ya habían recorrido ese camino. (Beloff, 2001).

El inicio en la actividad delictiva:

La conducta delictiva puede generarse a partir de una motivación o necesidad por adquirir ciertos bienes materiales, estatus económico y social, asociada con influencias de grupos de pares, medios de sociabilidad, probablemente un menor control parental o un aumento de los beneficios esperados a partir de la infracción, posiblemente debido a una mayor importancia al factor económico y la aprobación del grupo de pares. La persistencia depende de la estabilidad de esta tendencia antisocial, la cual se construye en un proceso de aprendizaje de largo plazo, (Mettifogo, y Sepúlveda, 2005)

Según Garrido, la teoría de los vínculos sociales propuesta por Hirschi en 1969, propone que el principal elemento que disuade a los jóvenes de la delincuencia es su vinculación con personas bien integradas en la sociedad, los cuatro mecanismos los que se establecería esta vinculación serían el apego emocional a otras personas, el compromiso con los objetivos sociales, la participación en actividades convencionales (familiares, educativas y otras) y las creencias favorables a los valores establecidos. (Garrido y Santiago, 2001)

Así mismo, uno de los delitos en los cuales son más reincidentes es “El hurto que consiste en el apoderamiento ilícito y clandestino de una cosa mueble ajena contra la voluntad de su propietario u otro titular de derecho real.” (Bentancourt, 2007). Bentancourt afirma al describir el hurto, que es en esencia el desplazamiento de una cosa ajena. También describe otras circunstancias, por ejemplo, cuando la cosa mueble se deja en cuidado de otro y este lo utiliza sin autorización a para otro fin del designado por su dueño. (Bentancourt, 2007)

Según el Código Penal Colombiano en el artículo 239, define hurto, como “El que se apodere de una cosa mueble ajena, con el propósito de obtener provecho para sí o para otro”, y según las circunstancias puede oscilar en una pena en prisión desde dos a seis años, o menor si la cuantía del delito no supera los 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes. (Colombia, N/A)

En el artículo 240 se habla de hurto calificado, que tiene unas particularidades descritas en dicho artículo, tales como violencia sobre las cosas, o colocando a la víctima en condiciones de inferioridad y aprovechar las mismas, entre otras. (Colombia, N/A), otro delito frecuente es el tráfico de estupefacientes, el cual se sanciona en los artículos 375 y 376 según el código penal colombiano, el cual se define así: “artículo 375 - Conservación o financiación de plantaciones. El que sin permiso de autoridad competente cultive, conserve o financie plantaciones de

marihuana o cualquier otra planta de las que pueda producirse cocaína, morfina, heroína o cualquiera otra droga que produzca dependencia, o más de un (1) kilogramo de semillas de dichas plantas, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y en multa de doscientos (200) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes” y el artículo 376 “Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes. El que sin permiso de autoridad competente, salvo lo dispuesto sobre dosis para uso personal, introduzca al país, así sea en tránsito o saque de él, transporte, lleve consigo, almacene, conserve, elabore, venda, ofrezca, adquiera, financie o suministre a cualquier título droga que produzca dependencia, incurrirá en prisión” (Colombia, N/A).

Por consiguiente, el compromiso con los objetivos sociales se puede vincular en la ciudad de Bogotá a La teoría del espacio social la cual postula la correspondencia entre los modos de pensar, sentir y actuar de las personas y las condiciones sociales a las que han estado expuestas como imperativo (Ramos,2004), evidenciando un serie de conductas y elecciones que realizan estos grupos etéreos, que lo hacen pertenecer a una pandilla y mantenerse en el ambiente delictivo, forjando al individuo a reincidir en el delito.

Una de las características principales de este grupo de personas es la condición etérea, la cual involucra varios términos, entre estos cohorte y grupo etéreo; cohorte constituirá la equivalencia de edades biológicas y los grupos etéreos la expresión de un patrón de conductas, con mayor o menor grado de sistematicidad que exigen manifestaciones particulares de modos de pensar, sentir y actuar, los cuales obedecen a exigencias y expectativas hechas por el orden social (Ramos,2004), esto implica que el menor delincuente con mayor frecuencia realice actos con pares y no cambie la actitud delictiva, causa de esto es la reincidencia a su corta edad.

Resulta claro tener en cuenta que los contextos principales en que los jóvenes establecen estos vínculos son la familia, la escuela, los amigos y las actividades convencionales. La ruptura de todos estos vínculos es, a decir de la teoría, el principal factor que precipita la conducta delictiva. Según esta teoría la falta de apego a los padres constituye una de las principales variables explicativas de la conducta delictiva de los jóvenes. (Garrido, 2001)

Esto nos sugiere que los tratamientos implementados por las instituciones de formación o prevención de delincuentes jóvenes, no son eficaces para la solución de esta problemática dentro de los sujetos mismos y en el contexto, porque la problemática actualmente acarrea más costos sociales y económicos para el estado mismo que bienestar para la sociedad, el individuo, la familia y la seguridad. Por esta razón, se estudió que porcentaje de adolescentes reinciden en el delito, el cual está en un 84.4% a lo que se refiere a nuevas causa y un 74.7% en la nueva condena de reincidencia (Blanco, 2011).

El proceso de libertad asistida que realizan las instituciones especializadas en los menores consiste, según el art. 207 del código del menor en la entrega del menor a sus representantes legales, parientes o personas de quienes dependen, con la obligación de aceptar los programas, la orientación y el seguimiento del juzgado, del lugar de retención o del ICBF, por conducto de funcionarios delegados para el efecto y el compromiso de presentarse periódicamente ante el juez. Los funcionarios delegados para el cumplimiento de la medida de libertad asistida, deberán escogerse entre profesionales y personas con conocimiento y aptitudes en el tratamiento de menores (Cotes, 2001).

Un ejemplo de los programas de trabajo estipulados por el ICBF para la prevención de la delincuencia juvenil son los Clubes Juveniles, agrupaciones de niños, niñas y adolescentes entre 13 y 18 años, que se organizan y establecen espacios de encuentro donde identifican colectivamente intereses, necesidades y aspiraciones para la construcción de proyectos de vida individuales y grupales. Las actividades se desarrollan en horarios que no interfieran con la jornada escolar de los jóvenes (Villaveces, 2009).

Conformados por unos 15 jóvenes, se realizan actividades artísticas, se conforman grupos de hip-hop y de rap y se desarrollan prácticas de origami, pintura y cerámica. A su vez también se promueven clubes culturales muy interesantes y en algunos se les está enseñando a los jóvenes un segundo idioma (inglés o francés). También tenemos clubes juveniles deportivos. (Villaveces, 2009).

El artículo mencionado anteriormente dicta que, los jóvenes que inician un proceso de libertad asistida son remitidos inicialmente para el proceso, a sus familiares y de sus hogares se dirijan a la institución donde adoptara su proceso, el inconveniente es que muchas veces los padres o parientes cercanos son quienes manipulan y manipulan los jóvenes, propiciando a la reincidencia en el delito, el sistema o juez debe identificar un familiar que le pueda dar mayores garantías de una buena formación integral al menor, si no existe ninguna garantía el menor debe ser trasladado a una institución pública o privada, como es el ICBF (el cual no recibe menores infractores para su permanencia) y la comisaria de familia.

Según el art. 210 del código del menor las instituciones deben aplicar a los jóvenes procesos de escolarización, la capacitación profesional y la recreación, presentaran especial atención al grupo familiar del menor, conservando y fomentando los vínculos familiares y preparando el hogar para el reintegro del menor a su medio (Cotes, 2001). Es decir, que el menor debe al cumplir su tiempo en la institución de formación, encontrar en su hogar una forma de mantener y fortalecer los procesos aplicados en el centro, localizando en su familia un apoyo para superar y

mejorar la situación delictiva, focalizándose principalmente en actividades académicas o deportivas donde ocupe sus espacios y mantenga un contexto social sano.

Generalmente esto no pasa, el adolescente no encuentra en su contexto quien lo apoye para continuar promoviendo su cambio, ya que los padres del menor por sus necesidades monetarias o laborales no puede continuar el proceso realizado a los jóvenes y vuelven a dejarlos solos, los jóvenes continúan en la misma rutina, experimentando lo anterior al proceso lo cual debilita su optimización.

Por esto es que el código de infancia y adolescencia estipula que al salir o terminar el proceso de re-educación, al adolescente se le debe realizar un seguimiento post-institucional por parte del operador.

El operador debe implementar esto en el centro de atención especializado y en libertad asistida. El responsable será un profesional preferiblemente un trabajador social, y los objetivos son apoyar al adolescente en su red familiar y en las gestiones y procesos necesarios para su reinserción social (Villaveces, 2009).

Es necesario crear espacios para interactuar y fortalecer los servicios, que permiten buscar:

- Nueva oferta de servicios.
- Estrategias con el Sena.
- Estrategias de aceleración de los ciclos educativos.
- Colaboración del sector salud para apoyar programas de prevención de la reincidencia del uso de sustancias psicoactivas.

Sin embargo, en los lineamientos técnico administrativos de ruta de actuaciones y modelo de atención para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes y mayores de 18 años con discapacidad, con sus derechos amenazados, inobservados o vulnerados en el artículo 53, dicta que la atención especializada que se brinda a un niño, niña o adolescente para restablecer el ejercicio pleno de sus derechos debe basarse en estudios y diagnósticos que den respuestas a las problemáticas familiares y sociales que los afecta. Esta medida puede ser aplicada en forma singular o concomitante con otra de restablecimiento de hechos, (Lleras, 2010) según la situación del caso concreto de los niños, la familia y las condiciones asociadas para el ejercicio de los derechos. La atención especializada puede ofrecer alternativas de solución en el contexto comunitario o familiar, a través de servicios profesionales especializados, itinerantes o en unidades de apoyo en centros de atención, dependiendo de la complejidad de la situación que vive el niño, la niña o el adolescente. (Ortega, 2009).

En Colombia a nivel legal, a las conductas delictivas se les denominan conductas punibles, dentro de ellas están las conductas inimputables e imputables. Las punibles hacen referencia al

comportamiento prohibido por disposición de una ley y cuya realización por parte de un sujeto, acarrea como consecuencia una sanción; las imputables es cuando el ser humano tiene la capacidad para entender que su conducta lesiona los intereses de sus semejantes y para adecuar su actuación a esa comprensión y finalmente las inimputables son aquellas situaciones que, si bien la conducta es típica y antijurídica, hacen que no sea posible atribuir el acto realizado al sujeto por no concurrir en él: salud mental, conciencia plena, suficiente inteligencia o madurez psíquica, por esta razón, solo se manejan las conductas imputables. Según lo anterior un reincidente en el ámbito colombiano es un sujeto que realiza acciones sociales, principalmente en su orientación, realizando conductas de carácter delictivo, basadas en significados relativos a las situaciones históricas y cotidianas que se le presentan, también, es un delincuente socio-cultural que se profesionaliza en el delito, dando continuidad y reafirmación a una cultura del delito (Acosta y Palencia, 2008).

En la actualidad, el penal Juvenil ha tenido entre los principales cambios: A) adaptarse al Sistema Penal acusatorio, “El Sistema Acusatorio tiene fundamento constitucional, en los artículos 29 y 250. Por consiguiente, B) contempla el derecho de todo ciudadano a un proceso “público sin dilaciones injustificadas, así como a presentar pruebas y a controvertir las que allegue en su contra”; el 250 dispone que la Fiscalía General de la Nación está “obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querrela o de oficio, siempre y cuando medien suficientes motivos y circunstancias fácticas que indiquen la posible existencia del mismo”; C) según el código de la infancia y la adolescencia, artículo 142, reza, los jóvenes menores de 14 años no pueden ser juzgados; y el artículo 139, que entre los 14 y los 18 años, pueden ser privados de la libertad para ciertos delitos; de acuerdo con el artículo 187, los jóvenes menores de 14 años no pueden ser juzgados; entre los 14 y los 16 años sólo podrán ser privados de la libertad máximo 8 años por secuestro, extorsión y homicidio; Entre los 16 y los 18 años, por tráfico de estupefacientes, hurto calificado, porte de armas, homicidio culposo, tortura y secuestro, máximo cinco años; y D) La Fiscalía General de la Nación y La Policía de Infancia y Adolescencia tendrán como función investigar estos casos. (Linares y Quijano, 2007).

En la ciudad de Santiago de Cali, las tasas de delincuencia o hurto de varios tipos en los jóvenes son elevadas, en cuanto a las estadísticas encontradas dicen que el Hurto es el tipo de conducta delictiva más presentado en adolescentes de ambos sexos en la ciudad (47.1 %) ya sea hurto calificado, a personas, motocicletas, automotores, residencias, a entidades comerciales y financieras; seguido, de la fabricación y porte de armas de fuego (17.2 %), el tráfico o porte de

estupefacientes (12.1%), la fuga de instituciones para menores infractores (8.1%), las lesiones personales (5.6 %), y el homicidio (2.8 %). La conducta delictiva relacionada con la edad muestra diferencias significativas como mayor participación de los adolescentes entre 16 y 17 años (53.8 %), en los diferentes comportamientos delictivos, seguido de los adolescentes entre 14 y 15 años (23.5%), y una menor participación de los preadolescentes, menores de 12 años (0.5 %), (Sanabria y Uribe 2007).

Siguiendo con el caso colombiano, resulta pertinente conocer los diferentes estamentos involucrados dentro del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes que se define como “Es el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que intervienen en la investigación y juzgamiento de los delitos cometidos por personas que tengan entre 14 y 18 años.”(ICBF, 2007). Los procedimientos que acunén lo relacionado con menores de edad, según las leyes colombianas en código de infancia y adolescencia.

Una de estas dependencias es la policía de infancia y adolescencia, teniendo en cuenta que, la policía nacional una entidad que integra el sistema nacional de bienestar familiar, y su misión es garantizar la protección integral de los niños, niñas y los adolescentes en el marco de las competencias y funciones que le asigna la ley. (Escudero, 2011).

Dentro de las funciones estipuladas para la policía de infancia y adolescencia se encuentra el diseñar y ejecutar programas y campañas de educación, prevención, garantía y restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, entre otros muchos como el acompañamiento a los demás estamentos a intervenir en un proceso legal, en todo el territorio nacional. (Escudero, 2011).

El personal de la policía de infancia y adolescencia debe tener estudios profesionales en áreas relacionadas con las ciencias humanas y sociales, tener formación y capacitación en Derechos Humanos y legislación de la infancia y la adolescencia, en procedimientos de atención y en otras materias que le permitan la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes. (Escudero, 2011).

Según estadísticas realizadas por la alcaldía mayor de Bogotá y Leandro Ramos evidencia que la frecuencia de encuentros entre los miembros que han pertenecido a una pandilla es muy constante, el 86% de la población menciona que todos los días se reúnen, estos encuentros conlleva normalmente el consumo de sustancia psicoactivas y planeación de los actos a realizar en pandilla delictivos o no delictivos, además que gran número de los miembros de la pandilla o grupo son amigos conocidos desde corta edad por los jóvenes . Esto es un aspecto problemático debido a que si un joven recibe un proceso de re-educación en cierta institución, al salir de este

proceso y volver a su contexto de formación cotidiano, es decir, en el mismo barrio, el mismo círculo social e igual situación económica el joven encontrara muy fácilmente el hecho de reincidir en el delito o involucrase en otros tipos de delitos por dinero, consumo o necesidades con su pandilla (Ramos, 2004).

Marco metodológico

La investigación utiliza de base un método de tipo cuantitativo, ya que se ajusta de manera adecuada a los intereses de la misma, el cual es secuencial y probatorio, que tiene un orden riguroso por etapas, así la siguiente es consecuencia de su predecesora, “parte de una idea que va acotándose y una vez delimitada, se derivan objetivos y preguntas de investigación, se revisa la literatura y se construye un marco o una perspectiva teórica. De las preguntas se establecen hipótesis y determinan variables; se desarrolla un plan para probarlas, se miden las variables e un determinado contexto; se analizan las mediciones obtenidas y se establece una serie de conclusiones respecto de las hipótesis” (Hernández et al. 2010). En el cuadro siguiente tomado de Hernández, Fernández y Baptista se evidencia el proceso mencionado.

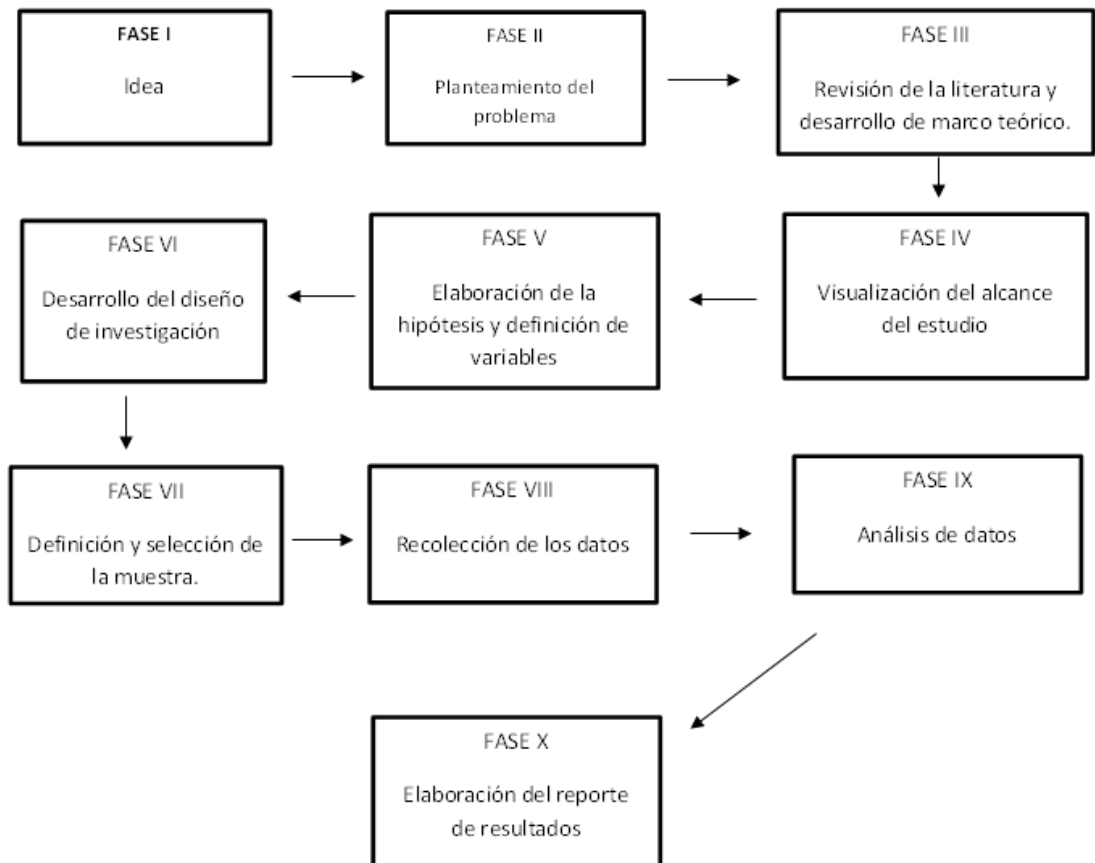


Grafico 1. Fases de elaboración de un proyecto de grado.

La metodología cuantitativa debe estar relacionada con la realidad tanto interna como externa de la investigación, siempre apuntando a la objetividad, es decir, una realidad que sea susceptible de reconocerse, se comprende el tema al recolectar mayor cantidad de información,

ese es el fin del enfoque cuantitativo, se centra en demostrar que tan bien se adecua el conocimiento al contexto, documentar esta relación constituye un propósito central de estos estudios, cuando las investigaciones establezcan la realidad objetiva las creencias deben modificarse la misma (Hernández et al. 2010).

La investigación cuantitativa utiliza la recolección y el análisis de datos para contestar preguntas de investigación y probar hipótesis establecidas previamente, esta investigación va centrada a la medición numérica, el conteo y frecuentemente en el uso de estadísticas para establecer con exactitud, patrones de comportamiento en una población. Se basa en un tipo de pensamiento deductivo, que va desde lo general a lo particular, de un conocimiento extenso a una generalidad, para luego deducir el comportamiento acotado de una particularidad individual. Define cómo se hace cada cosa, haciéndolo un enfoque más rígido, enmarcado en una cierta forma de hacer las cosas (Cauas, 2006).

En este caso se investigó inicialmente, como está definido ese concepto de reincidencia en los jóvenes, que es para ellos el delito, y después se dirigió principalmente a los comportamientos que hacen que vuelvan a reincidir en su comportamiento delictivo después del proceso realizado en los centros de re-educación, que factores influyen en la decisión de reincidir en su comportamiento y aumentar los niveles de delitos. La investigación cuantitativa tiene un conjunto de características que la definen aún más, como son la postura objetiva, el estudio de conductas y fenómenos observables, la generación de datos numéricos para representar el ambiente social, emplea conceptos previos y teorías para determinar qué datos van a ser recolectados, emplea métodos estadísticos manuales y/o virtuales para analizar los datos e inferir conclusiones confiables, emplea procedimientos de inferencia estadística para generalizar las conclusiones de una muestra a una población definida, es confirmatoria, inferencial y deductiva (Biblioteca. Itson, s.f.).

Igualmente, el trabajo investigativo se orientara por el enfoque cuantitativo porque se busca identificar el nivel de reincidencia de los jóvenes, lo que es observable, los factores y comportamientos más determinantes estadísticamente en su ambiente social que influyen al joven en que reincida, estableciendo con exactitud los patrones de comportamiento que no generan un cambio positivo en su conducta delictiva de los adolescentes después de realizar el proceso de libertad asistida en las instituciones especializadas en menores de edad reincidentes.

Participantes

Se realizó la aplicación del instrumento IGI-J posteriormente descrito a 166 jóvenes de edades entre los 14 años a 17 años, en la ciudad de Bogotá, que fueron reincidentes en uno o más delitos, y se encuentren institucionalizados, en la ACJ y el redentor; donde los programas de la

ACJ se basan en menores reincidentes en el delito, tal como el programa de libertad asistida. Igualmente, el programa de Libertad Asistida trabaja con jóvenes que tienen conflicto con la Ley. En el programa se realizan varias acciones a fin de restituir, promover y garantizar los derechos. (ACJ, s.f.). Referente al redentor, los programas no son de libertad asistida, sino que se dan programas a nivel institucional, donde los menores reincidentes están privados de su libertad, dicho programa de rehabilitación tiene una duración de 2 años, 8 meses como mínimo interno y posteriormente se realizará un seguimiento por 16 meses.

Instrumento

El instrumento que se utilizó fue, el IGI-J Inventario para la Gestión e Intervención para Jóvenes, en su adaptación española, el cual contiene ocho factores de riesgo, con 42 ítems. Toma en consideración cuáles son los factores de riesgo dinámicos que podrían ser objeto posterior de intervención, es decir, lo que hemos denominado previamente “necesidades” o “necesidades criminógenas”. (Gómez, Garrido, y col.), así mismo se hizo una adaptación del instrumento al contexto colombiano, donde cambiaban algunos ítems en cuestión de vocabulario, todo lo anterior con el permiso directo del creador de la prueba.

En consecuencia, se tomó el programa SPSS, que es uno de los programas estadísticos más conocidos teniendo en cuenta su capacidad para trabajar con grandes bases de datos y un sencillo interface para la mayoría de los análisis, para el ingreso de datos, tener resultados y análisis con sus graficas de tales resultados para posteriormente la interpretación de los mismos.

Procedimiento

La presente investigación contó con las siguientes fases:

Tabla 3. *Fases de desarrollo de la investigación*

fases	Fechas	actividad
Primera fase:	Desde: 18 de octubre 2012 hasta: 31 de enero de 2013	Se delimita el enfoque investigativo, la metodología, dentro de la misma la población, el instrumento y el procedimiento; de acuerdo con el tema de relevancia distrital, cuales son las características que influyen en la reincidencia delictiva en adolescentes de instituciones reeducativas en la ciudad de Bogotá.
Segunda fase	Desde: 31 de enero de 2013 Hasta: el fin del trabajo	Se realiza la consolidación del marco teórico, para tener claridad sobre el tema, haciendo una aproximación a lo que es delito, reincidencia, motivos de reincidencia en jóvenes, procesos judiciales entre otros.

	investigativo.	
Tercera fase	Desde: 25 de marzo de 2013 Hasta: 24 de julio de 2013	Delimitación metodológica, consolidación del instrumento y acercamiento a los grupos de interés con pruebas piloto, finalmente se aplicara el instrumento IGI-J.
Cuarta fase	Desde: 24 de julio de 2013 Hasta: 07 de agosto de 2013	Se procede a la organización de los datos obtenidos en el instrumento (IGI-J), posteriormente realizar un análisis detallado sobre los mismos
Quinta fase	Desde: 17 de agosto de 2013 Hasta: 30 de octubre de 2013	Por último se realiza un análisis de los resultados obtenidos con el fin de dar respuesta a la investigación realizada

Manejo ético de la investigación

- Se cuenta con el permiso directo del autor de la prueba IGI-J (Inventario para la Gestión e Intervención para Jóvenes) para su utilización en la aplicación en Bogotá.
- Se ha validado la adaptación de la prueba por medio de jueces, ya que fue necesario adaptar el vocabulario de esta, en algunos ítems, al contexto Colombiano para un mejor entendimiento de los jóvenes en la resolución de la prueba.
- No se va a publicar la identidad de los participantes en la prueba, además de tener los permisos adecuados de las instituciones para la aplicación por ser menores de edad.
- Los resultados y conclusiones de la investigación se retroalimentaran en las instituciones que nos dieron el permiso para la aplicación de la prueba.

RESULTADOS

La aplicación del instrumento evidenció que los jóvenes reincidentes en los centros de reclusión El Redentor y de la ACJ en cuanto a los 8 factores de la prueba IGI-J arrojaron los siguientes resultados:

Factor 1: delitos y medidas judiciales pasadas y actuales

El 40.4% de la población presentan en su historial judicial un delito para ser internado en centro de reforma. El 22.9% de la población ha quebrantado las medidas judiciales que se le aplicaron anteriormente, el 19.3% tienen en el expediente actual tres o más delitos pero no más de un internamiento y el 17.5% presenta tres o más medidas judiciales de reclusión en centros de reforma.

Tabla 4

Resultados de la prueba IGI-J para el factor delito.

DELITOS

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	1	29	17,5	17,5	17,5
	2	38	22,9	22,9	40,4
	3	67	40,4	40,4	80,7
	4	32	19,3	19,3	100,0
	Total	166	100,0	100,0	

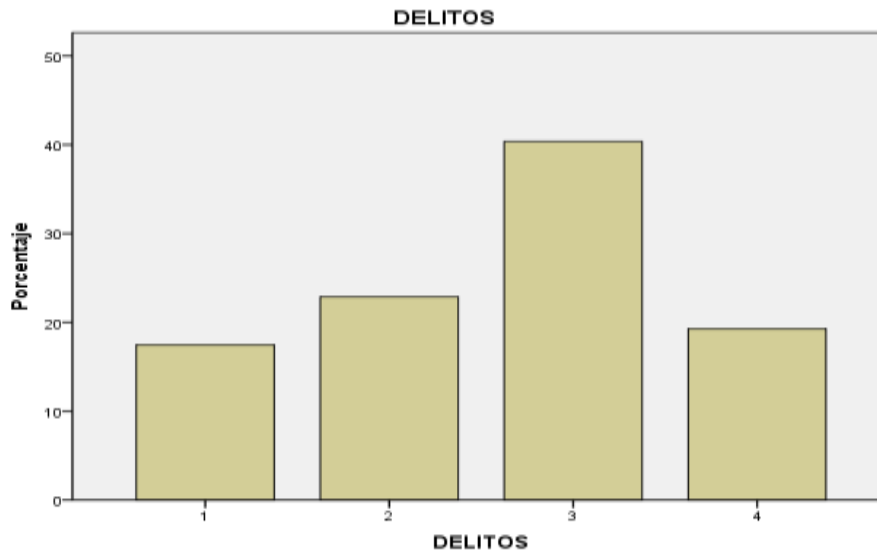


Grafico 2. Resultados de la prueba IGI-J del factor delito.

Factor 2: pautas educativas

La aplicación del instrumento evidenció que los jóvenes reincidentes en los centros de reclusión El Redentor y de la ACJ, el 25.9% de la población presenta dificultad en controlar su comportamiento. El 18.7% indica que no tuvo una formación disciplinaria adecuada en el hogar y escuela, 18.1% menciona que tiene una mala relación con el padre y otro 16.3% de la población indica que mantiene una mala relación con el padre, el 12.7% mantiene pautas de educación inadecuadas. El 5.4% de la población menciona que no tiene la supervisión adecuada, el 1.8% manifiesta que es un factor protector y el 1.2% no responde.

Tabla 5

Resultados de la prueba IGI-J para el factor pautas.

PAUTAS

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	1	9	5,4	5,5	5,5
	2	43	25,9	26,2	31,7
	3	31	18,7	18,9	50,6
	4	21	12,7	12,8	63,4
	5	30	18,1	18,3	81,7
	6	27	16,3	16,5	98,2
	7	3	1,8	1,8	100,0
	Total	164	98,8	100,0	
Perdidos	Sistema	2	1,2		
Total		166	100,0		

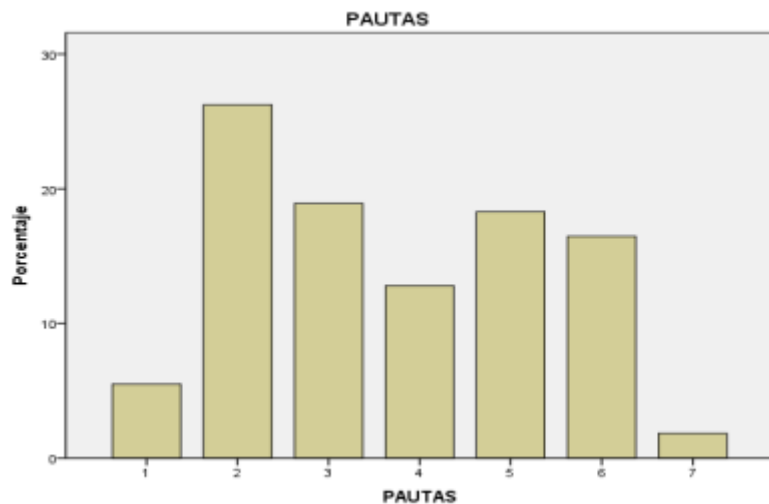


Gráfico 3. Resultados de la prueba IGI-J del factor pautas.

Factor 3: educación formal/empleo

Se evidenció que los jóvenes reincidentes en los centros de reclusión El Redentor y de la ACJ, el 27.1% de la población indica un alto índice de inasistencia escolar, el 17.5% indica que presenta problemas con el grupo de jóvenes, el 15.1% de la población indica comportamiento poco apropiado en clase, el 11.4% indica problemas con los profesionales y el otro 11.4% indica bajo rendimiento escolar, el 9% indica daños en la propiedad de la escuela, el 7.8% indica desempleo y el 0.6% no responde.

Tabla 6

Resultados de la prueba IGI-J para el factor educación formal

EDUCACION				Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
		Frecuencia	Porcentaje		
Válidos	1	25	15,1	15,2	15,2
	2	15	9,0	9,1	24,2
	3	19	11,4	11,5	35,8
	4	29	17,5	17,6	53,3
	5	19	11,4	11,5	64,8
	6	45	27,1	27,3	92,1
	7	13	7,8	7,9	100,0
	Total	165	99,4	100,0	
Perdidos	Sistema	1	,6		
Total		166	100,0		

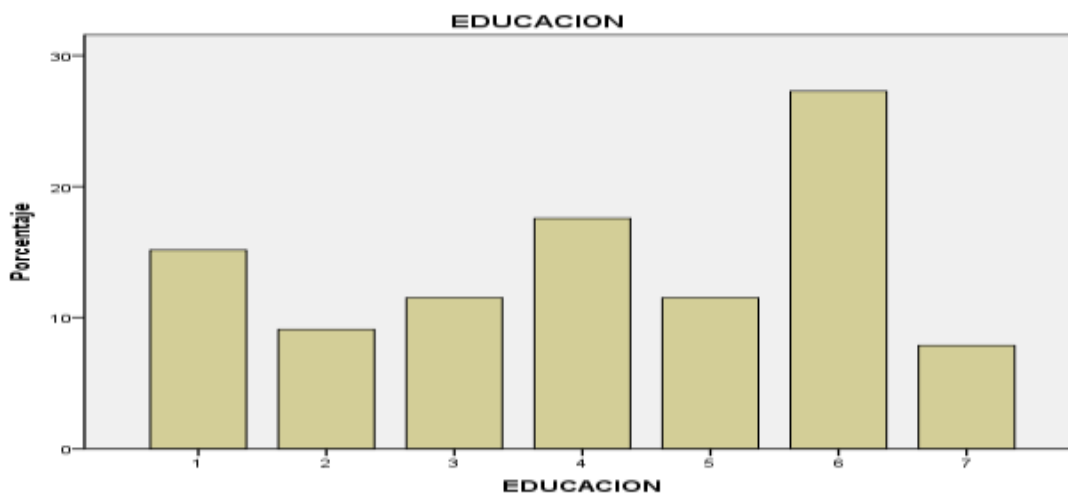


Gráfico 4. Resultados de la prueba IGI-J del factor educación formal.

Factor 4: relación con el grupo de pares

Se evidenció que los jóvenes reincidentes en los centros de reclusión El Redentor y de la ACJ, el 42.8% de la población indica que algún amigo suyo es delincuente o infractor, el 23.5% menciona que algunos de sus conocidos son delincuentes, el 16.9% de los encuestados indica que pocos amigos son modelos positivos, el 16.3% indica que pocos conocidos son modelos positivos y el .6% no responde.

Tabla 7

Resultados de la prueba IGI-J para el factor relacion.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	1	39	23,5	23,6	23,6
	2	71	42,8	43,0	66,7
	3	27	16,3	16,4	83,0
	4	28	16,9	17,0	100,0
	Total	165	99,4	100,0	
Perdidos	Sistema	1	,6		
Total		166	100,0		

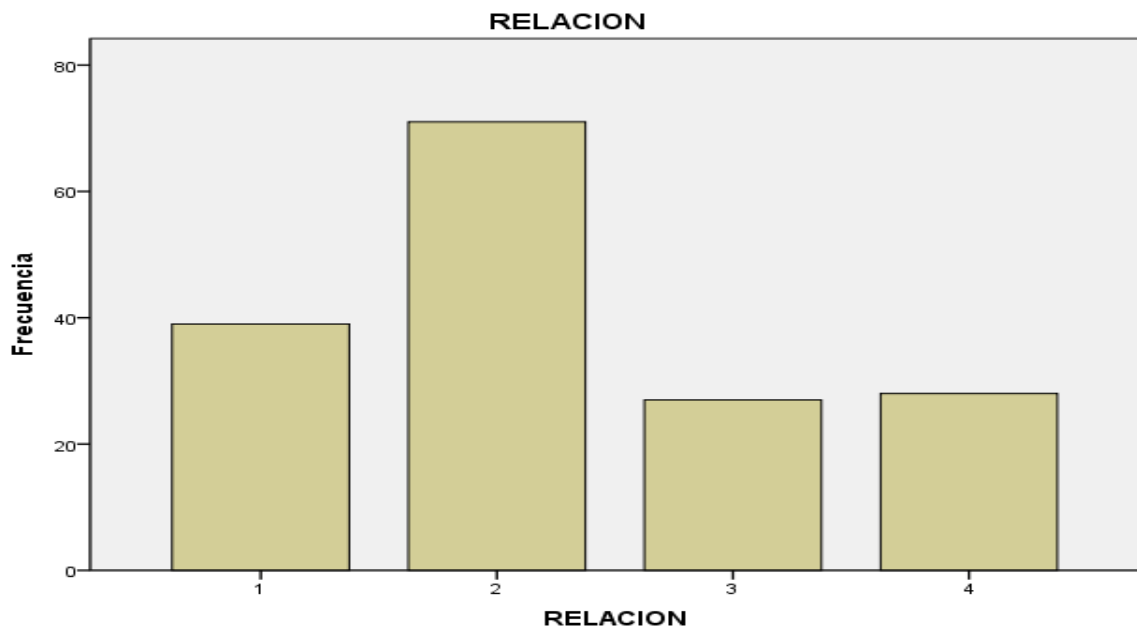


Grafico 5. Resultados de la prueba IGI-J del factor relación.

Factor 5: consumo de sustancias

Se evidenció que los jóvenes reincidentes en los centros de reclusión El Redentor y de la ACJ, el 17.5% menciona que consume ocasionalmente drogas, el 15.7% indica que tienen delitos relacionados con el consumo habitual de drogas, otro 15.7% menciona que consume alcohol y otro 15.7% indica que tiene delitos relacionados con el consumo de drogas, el 12% indica que el consumo de drogas interfiere con su vida, el 11.4% indica el consumo de alcohol interfiere con su vida, el 8.4% de la población indica que es un factor protector y el 3.6% no responde.

Tabla 8

Resultados de la prueba IGI-J para el factor consumo.

CONSUMO

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	1	29	17,5	18,1	18,1
	2	26	15,7	16,3	34,4
	3	26	15,7	16,3	50,6
	4	20	12,0	12,5	63,1
	5	19	11,4	11,9	75,0
	6	26	15,7	16,3	91,3
	7	14	8,4	8,8	100,0
	Total	160	96,4	100,0	
Perdidos	Sistema	6	3,6		
Total		166	100,0		

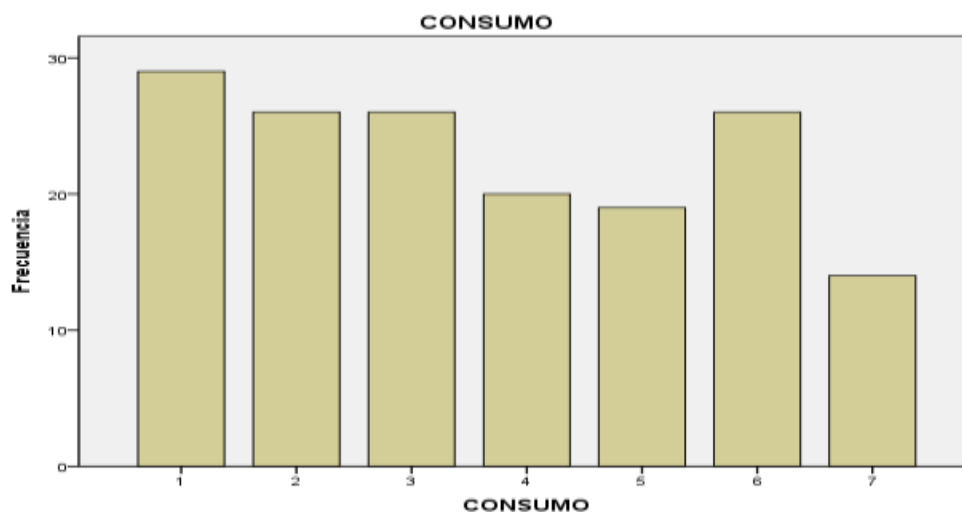


Grafico 6. Resultados de la prueba IGI-J del factor consumo.

Factor 6: ocio

Se evidenció que los jóvenes reincidentes en los centros de reclusión El Redentor y de la ACJ, el 46.2% indica que malgasta claramente su tiempo de ocio, el 32.3% menciona que tienen pocas actividades organizadas en su tiempo libre, el 21.5% indica que no demuestra intereses personales a realizar en su tiempo de ocio y el 1.2% no responde.

Tabla 9

Resultados de la prueba IGI-J para el factor ocio.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	1	61	36,7	37,2	37,2
	2	68	41,0	41,5	78,7
	3	30	18,1	18,3	97,0
	4	5	3,0	3,0	100,0
	Total	164	98,8	100,0	
Perdidos	Sistema	2	1,2		
Total		166	100,0		

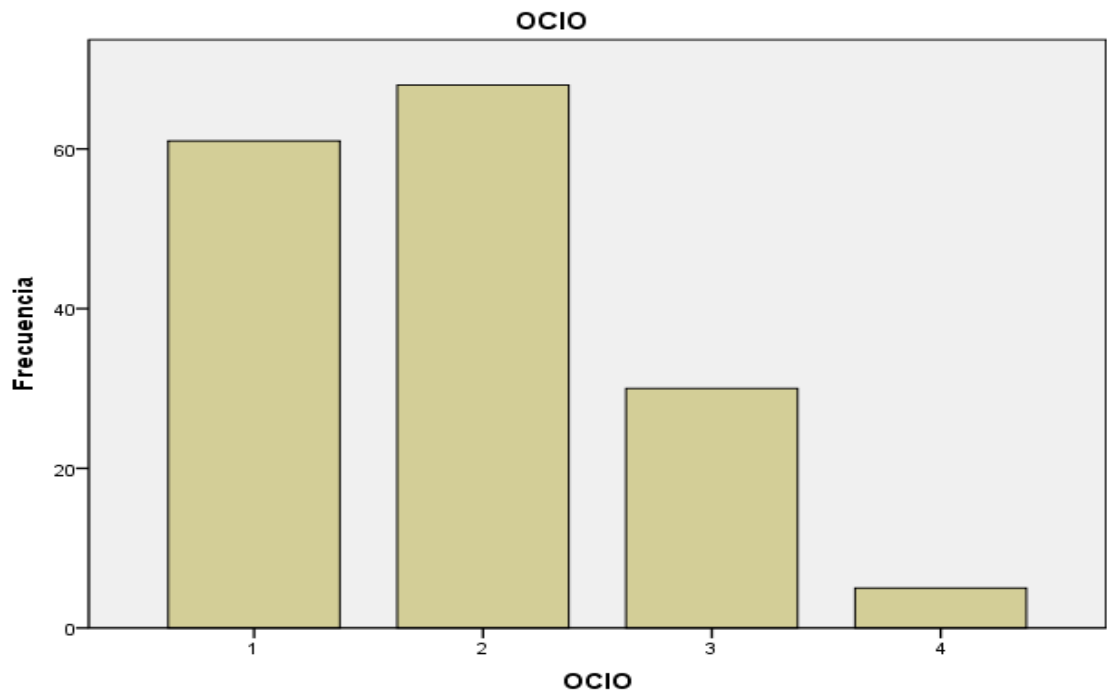


Grafico 7. Resultados de la prueba IGI-J del factor ocio.

Factor 7: personalidad/conducta

Se evidenció que los jóvenes reincidentes en los centros de reclusión El Redentor y de la ACJ, el 27.7% indica que tiene una autoestima alta, el 17.5% se considera cínico agresivo verbalmente, el 16.3% menciona que mantiene ataques de ira, el 13.9% indica que tiene una baja tolerancia a la frustración, el 10.2% indica agresividad física a los demás en su personalidad, 9.6% menciona que presenta incapacidad para mantener la atención, el 3% presenta sentimientos de culpa por alguna razón inadecuada y el 1.8% de la población no responde.

Tabla 10

Resultados de la prueba IGI-J para el factor personalidad.

PERSONALIDAD					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	1	46	27,7	28,2	28,2
	2	17	10,2	10,4	38,7
	3	27	16,3	16,6	55,2
	4	16	9,6	9,8	65,0
	5	23	13,9	14,1	79,1
	6	5	3,0	3,1	82,2
	7	29	17,5	17,8	100,0
	Total		163	98,2	100,0
Perdidos	Sistema	3	1,8		
Total		166	100,0		

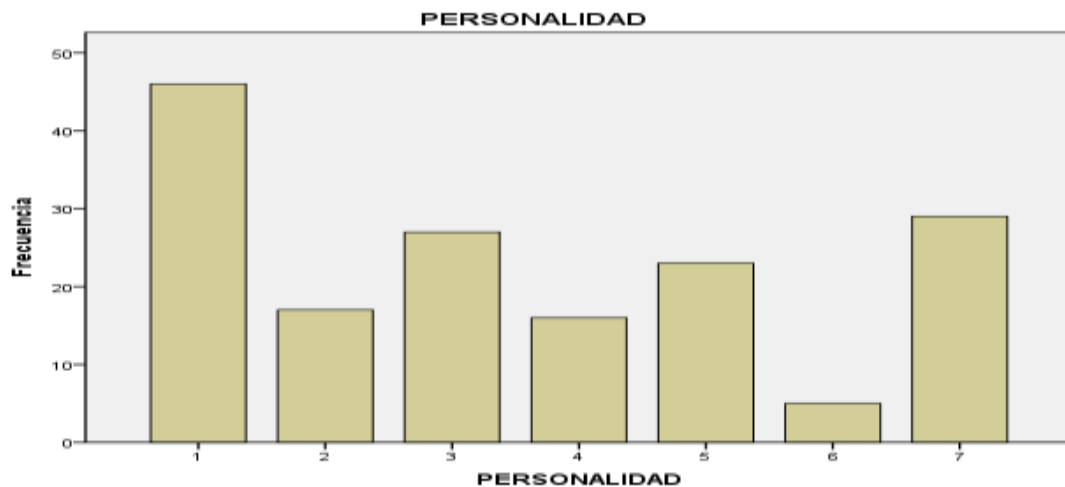


Grafico 8. Resultados de la prueba IGI-J del factor personalidad.

Factor 8: actitudes, valores, creencias

Se evidenció que los jóvenes reincidentes en los centros de reclusión El Redentor y de la ACJ, el 30.7% indica que es insensible o poco preocupado por los otros, 24.7% indica que no busca ayuda para sus problemas, el 19.3% menciona que desafía a la autoridad, el 16.3% indica que sus actitudes tienden más a lo criminal o delictivo, el 6.6% indica que rechaza activamente la ayuda y el 2.4% no responde.

Tabla 11

Resultados de la prueba IGI-J para el factor valores.

VALORES

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	1	27	16,3	16,7	16,7
	2	41	24,7	25,3	42,0
	3	11	6,6	6,8	48,8
	4	32	19,3	19,8	68,5
	5	51	30,7	31,5	100,0
	Total	162	97,6	100,0	
Perdidos	Sistema	4	2,4		
Total		166	100,0		

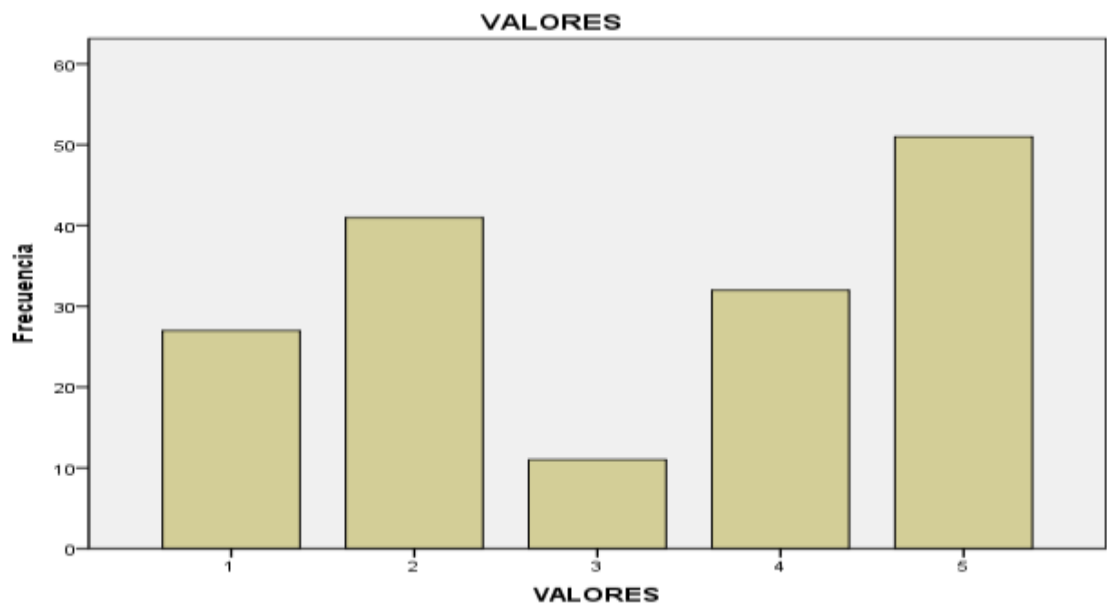


Grafico 9. Resultados de la prueba IGI-J del factor valores.

CONCLUSIONES

Los jóvenes menores de edad reincidentes en la comisión de delitos, según el artículo 19 del capítulo I del Código de Infancia y Adolescencia, tienen derecho a ser re-socializados y rehabilitados mediante planes y programas garantizados por el estado. Sin embargo, la reincidencia de los menores en el delito actualmente promueve investigaciones respecto a la manera como se están llevando a cabo los planes y programas de re-socialización y rehabilitación de los menores infractores, en los centros especializados para el cumplimiento de sus objetivos sociales con los mismos, y un acercamiento más profundo al estudio de los factores que están desencadenando el aumento en la reincidencia de delitos por parte de los menores de edad.

De esta manera, la identificación de los factores de reincidencia en la comisión de delitos se hace necesaria debido a que permite evaluar los programas y proyectos asociados con la rehabilitación y re-socialización de los menores dentro de las instituciones reeducadoras que ofrece la nación. De acuerdo a lo anterior en el contexto Colombiano, los resultados de la aplicación del instrumento permitió identificar algunos de factores que influyen en la reincidencia del menor, y en consecuencia responder a los interrogantes a varios cuestionamientos planteados dentro de la presente investigación, principalmente aquellos relacionados con características a nivel educativo, pautas de crianza, la influencia del ambiente externo y el consumo de Sustancias Psicoactivas sobre el joven que comete delitos.

Para precisar los factores de influencia, se empleó el instrumento IGI-J, y se aplicó a 166 jóvenes con edades entre los 14 y 17 años de la ciudad de Bogotá, que han sido reincidentes en un o más delitos y se encuentran en los centros de internamiento para efectuar un debido proceso de re-socialización. Los resultados planteados más adelante, implican que factores como la judicialización en delitos anteriormente, la crianza, la educación, la relación con los pares y padres, entre otros, tienen consecuencias sobre las conductas del menor. Otro aspecto para resaltar por la muestra cuantitativa en esta investigación, indica que el menor reincidente tiene elevados niveles de autoestima, pues la comisión en este tipo de actividades le hace sentir que es superior frente al resto de sus pares.

A continuación, se expresan las conclusiones y relaciones de los resultados de aplicación del instrumento distribuidos según los factores contemplados en la prueba IGI-J:

El primer factor Delito, evidencio que los jóvenes en los centros de reclusión El Redentor y de la ACJ, cerca del 40% de la población volverá a reincidir en un delito, esto porque el 19.3% de la población ya ha reincidido tres veces mínimo en un delito y a su vez el 17.5% de la población presenta tres o más medidas judiciales de reclusión en su expediente actual, por lo

tanto, los jóvenes involucrados en los procesos mantienen altos niveles de comportamientos desadaptativos socialmente después de realizado el proceso de re-socialización.

El segundo factor Pautas educativas, según la aplicación del instrumento; hay un 25.9% de la población intervenida que presenta dificultad en controlar su comportamiento, evidenciando que la mala relación con la madre, padre o una figura de autoridad, alteran sus comportamientos perjudicando su contexto socio-educativo e influyen en su dificultad de control del comportamiento. El 18.7% indica que no tuvo una formación disciplinaria adecuada en el hogar y escuela, lo que infiere, que ese porcentaje de jóvenes, no tuvieron unos límites de comportamiento específicos dentro del hogar, generando que tengan una actuación repetitiva en sus conductas. Así, que las pautas educativas desde el hogar son un factor resaltante en la reincidencia, si el joven, no mantiene una adecuada relación con la madre o su figura primaria de autoridad, no es posible la generación, de un comportamiento adecuado; en el contexto socio-educativo.

El tercer Factor Educación formal evidencio, que en los jóvenes reincidentes en los centros de reclusión El Redentor y de la ACJ, la tercera parte de los menores no asisten al colegio, el 17.5% indica que presenta problemas con el grupo de jóvenes con los que estudia o estudio, el 26.5% indica comportamiento poco apropiado en clase y problemas con los docentes o profesionales, un 11.4% indica bajo rendimiento escolar, lo cual indica que los jóvenes tampoco saben controlar su comportamiento con tendencia agresiva en el colegio y una falta de entrenamiento en este aspecto con los menores.

El cuarto factor es Relación con el grupo de pares, mediante la aplicación del instrumento, se pudo inferir, que hay un índice muy alto en cuanto en la influencia de los amigos cercanos en la reincidencia de los menores en el delito, después de pasar por los centros de reforma, el 42.8% de la población puntó que algún amigo suyo es delincuente o infractor, lo que provoca un modelo de vida a seguir, bien sea por generar una inclusión a un grupo reconocido, que tenga reglas de "lealtad y poder". Así mismo el 23.5% menciona que algunos de sus conocidos son delincuentes, lo que se puede alentar a que este porcentaje de jóvenes, tomen a sus conocidos, como modelo más cercano de conducta a seguir. El 16.3% de los encuestados indica que pocos conocidos son modelos positivos, lo que puede provocar una búsqueda errónea de patrones de autoridad y/o poder, ya que su círculo cercano no cumple con sus expectativas. Y finalmente el 15.1% indica que pocos amigos son modelos positivos, lo que refuerza lo anterior e indica que hay una carencia de modelos de conductas aceptables que actúen en los contextos sociales de los menores.

El quinto factor Consumo de sustancias, según lo aplicado permite indicar que la mayoría de la población encuestada relaciona la reincidencia en el delito, con un trastorno vinculado con el consumo de sustancias psicoactivas y alcohol, debido a que el 63.2% indica el consumo de alcohol o sustancias se ha relacionado con algunos aspectos de su vida, influyendo en la reincidencia en el delito, lo cual fortalece que en los procesos re-educativos en las instituciones se ejecute una adecuada prevención en cuanto a la relación del consumo y el mantenimiento de conductas delictivas.

El sexto factor es el tiempo de Ocio, después de aplicado el instrumento se evidenció que la mayoría de los jóvenes encuestados (78.5%) no planean, saben o establecen que hacer en su tiempo libre y malgastan claramente ese tiempo; el 21.5% indica que no demuestra intereses personal a realizar en alguna actividad, lo cual propone que para los jóvenes no es de mayor relevancia implementar en su tiempo actividades productivas, para su desarrollo personal o social.

El séptimo factor son aspectos de la Personalidad, las encuestas demostraron que cerca de la tercera parte de los menores reincidentes (27.7%) tienen un nivel de autoestima alto, que implica que los mismos se sientan superiores frente a los demás, sintiéndose dominantes y complacidos del estilo de vida que tienen, no aceptando ayuda. Hay un 13.9% de jóvenes encuestados que indica que tiene una baja tolerancia a la frustración, lo cual genera un sentimiento de ira que los vuelve agresivos, siendo así un factor desencadenante del 16.3% de la población que manifiesta tener ataques de ira. Por último una tercera parte de la población encuestada indica agresividad en su personalidad e incapacidad para mantener la atención junto con sentimientos de culpa por razones inadecuadas.

Se evidenció que los jóvenes reincidentes en los centros de reclusión El Redentor y de la ACJ, el 30.7% indica que es insensible o poco preocupado por los otros, 24.7% indica que no busca ayuda para sus problemas, el 19.3% menciona que desafía a la autoridad, el 16.3% indica que sus actitudes tienden más a lo criminal o delictivo, el 6.6% indica que rechaza activamente la ayuda y el 2.4% no responde.

Finalmente el octavo factor son los Valores, actitudes y creencias, en cuanto a este factor, se refleja que la tercera parte de la población (30.7%) no se preocupa por las demás personas o es insensible a lo que les pueda pasar, lo cual genera que el menor no piense en el daño que le puede generar al otro al cometer o repetir el delito, otro ítem resaltante en mantención de la reincidencia es que el 24,7% de los encuestados no busca ayuda o acepta alguna para la solución de sus problemas, provocando una gran dificultad para establecer un vínculo de confianza o alianza que permita una concientización de las consecuencias de sus comportamientos en el

contexto social y no sean efectivos los procesos realizados. Esta dificultad para establecer un vínculo con el menor, los propicia a desafiar la autoridad generando una tendencia más a lo criminal o delictivo en su comportamiento dentro y fuera de la institución.

DISCUSIÓN Y RECOMENDACIONES

“La problemática cada vez va en aumento por parte de los jóvenes menores de edad que reinciden y generan más violencia en la ciudad de Bogotá, al ser la reincidencia la repetición por parte de un delincuente en nuevas acciones delictivas (Zapatero, Montañez y Rechea 1999)”

De acuerdo con la investigación se efectuó la evaluación de los factores que inciden en la reincidencia delictiva, tomando como instrumento base de medición la prueba IGI-J y sus ocho aspectos principales, los cuales permitieron evidenciar de manera porcentual la influencia de varios factores sociales en la conducta delictiva del menor, dando respuesta al planteamiento del problema inicial, ¿Qué factores influyen en la reincidencia delictiva en adolescentes de la ciudad de Bogotá?

Para Garrido (2001), “La delincuencia se ve como una conducta antisocial, en la cual influyen factores situacionales y ambientales, principalmente provenientes del núcleo familiar, el grupo de pares, del marco escolar y el comunitario” (Garrido, 2001). La investigación ejecutada desde un paradigma científico amplia y especifica la definición de mencionados factores, al evaluar los factores principales es posible identificar el nivel de las variables asociadas que influyen a la reincidencia en los menores infractores, luego de terminar el proceso de reeducación y resocialización en instituciones especializadas de la ciudad de Bogotá.

La reincidencia según (Garrido, 2001) hace referencia a las repeticiones de la conducta, consiste en la ejecución de uno o más delitos, por un sujeto, después de haber sido condenado por sentencia firme por otro u otros delitos. Esta definición de reincidencia se puede reafirmar según los resultados de la investigación porque en el factor pautas educativas se evidencio que el 25.9% de la población presenta dificultad en controlar su comportamiento, lo cual genera que el menor después de haber sido condenado y pasar por el proceso de resocialización mantenga su actitud delictiva ya que indican que no hay control sobre la mismas. Otros aspectos a resaltar es que el 18.7% indica que no tuvo una formación disciplinaria adecuada en el hogar y escuela, 18.1% menciona que tiene una mala relación con la madre y otro 16.3% de la población indica que mantiene una mala relación con el padre, el 12.7% mantiene pautas de educación inadecuadas. Así, que las pautas educativas son el pilar principal del hogar, si el joven, no mantiene una adecuada relación con la madre o su figura primaria de autoridad, no es posible, la generación de un comportamiento adecuado en un contexto socio-educativo y que el mismo concientice acerca de su comportamiento delictivo o el impacto social de sus conductas.

El impacto más grave de las conductas delictivas, observadas en los jóvenes, es el aislamiento social que tienen las personas que presentan este tipo de comportamiento, y que al reconocerse como tales, continúan utilizando la violencia como mecanismo para la solución de

sus problemas y prolongan sus vínculos con personas percibidas de la misma manera; de este modo el círculo de la violencia continua, lo señalado se apoya según los resultados del factor de personalidad y relación con el grupo de pares, en el factor de personalidad hay un alto porcentaje de los jóvenes reincidentes, que indicaron que tienen un nivel de autoestima alto, sugiriendo pues, que estos jóvenes se sienten superiores frente a las demás personas y se consideran complacidos por su estilo de vida sintiéndose dominantes de la misma. Hay un 13.9% de jóvenes encuestados que indican, que tiene una baja tolerancia a la frustración, lo cual les genera un sentimiento de ira, que los vuelve agresivos, siendo este factor el desencadenante del 16.3% de jóvenes que manifiestan tener ataques de ira.

A su vez el factor de relación con el grupo de pares resalta que los jóvenes después de su proceso de resocialización no encuentran modelos positivos de personas a seguir en su contexto social cotidiano, lo cual genera que el estudiante no tenga presente lo realizado o aprendido en la institución, el 42.8% de la población indica que algún amigo suyo es delincuente o infractor, el 23.5% menciona que algunos de sus conocidos son delincuentes, el 16.9% de los encuestados indica que pocos amigos son modelos positivos, el 16.3% indica que pocos conocidos son modelos positivos, pero de igual manera continúan con sus relaciones sociales con estas personas, cifras que resultan significativas, al ser un detonante de la conducta delictiva, donde las instituciones no le prestan mayor importancia o seguimiento.

Haciendo referencia al factor de consumo de sustancias, se denota que el 60.9% de los encuestados consume sustancias psicoactivas y otro 27.1% menciona que consume alcohol, lo cual indica que los menores actualmente consumen alcohol o drogas a más corta edad, lo cual los incentiva a iniciar con su actividad delictiva correlacionado con la relación con el grupo de pares, esto fortalece la idea de que en los procesos reeducativos de las instituciones se ejecute una adecuada prevención en cuanto a la relación del consumo y el mantenimiento de conductas delictivas debido a que los jóvenes no encuentran una relación explícita entre estos dos aspectos.

A partir de los resultados obtenidos se puede sugerir que en los programas de los centros de reclusión El Redentor y de la ACJ, conviene distinguir y separar los factores y necesidades de los menores en los procesos e intervenir acorde a estos, de acuerdo al índice del 40% de los encuestados que ya es reincidente en tres delitos o medidas judiciales e indica que ya han tenido participación en los procesos de re-socialización y re-educación en la misma institución o en otra, pero sin resultados o impactos psicosociales positivos en las conductas delictivas de la población investigada.

Basándose en lo mencionado ponemos de manifiesto la importancia de la aplicación del cuestionario IGI-J, “considerando, que unificar el criterio a la hora de determinar el nivel de

riesgo de un menor y si es o no reincidente es una tarea de gran importancia en la sociedad actual. Así mismo, en relación a la obtención de indicaciones objetivas sobre los aspectos educativos y psicológicos a tratar con la población de adolescentes y planificar su intervención”. (Cuervo, S.F.)

Las estadísticas presentadas por Sanabria y Uribe en el 2007, sobre causas de reincidencia en la ciudad de Santiago de Cali, donde, se manifiesta que los jóvenes actualmente prefieren realizar actos delictivos, permanecer con su círculo social vicioso o criminal, que asistir a centros de educación básica, porque, para los jóvenes menores reincidentes, el camino delictivo es una forma más fácil y viable de conseguir sus objetivos y solucionar sus problemas; esto ha forjado que los jóvenes no tenga otra forma de distraerse o conservar su proceso de reeducación en la institución. La reincidencia es la recaída del delito tras una sentencia condenatoria, cuando la pena se hubiese cumplido, total o parcialmente. La agravación de la pena por el segundo delito encuentra su razón en el mayor grado de injusto, por cuanto se ha producido una mayor alarma social, es entonces, cuando se debe condenar nuevamente a un sujeto.

En cuanto al factor de valores, se relaciona que los menores no tienen en cuenta el daño que pueden generarle a las otras personas al cometer el delito, consideran más sus intereses personales en el momento, además los reincidentes no se movilizan a buscar una posible ayuda en otras personas para la solución de sus problemas, impulsando una gran dificultad para establecer un vínculo de confianza o alianza que permita una concientización de las consecuencias de sus comportamientos en el contexto social y no sean efectivos los procesos realizados. Este factor propicia a desafiar la autoridad o ayuda por parte de los menores, generando una tendencia más a lo criminal o delictivo en su comportamiento dentro y fuera de la institución.

Entonces resulta claro que los menores tienen un déficit importante en sus relaciones personales, es allí donde entra en juego el papel de la intervención ya que tiene la oportunidad de incentivarlos a que adquieran habilidades de competencia social necesarias en el contexto de la ciudad de Bogotá, así los jóvenes recurrirían a estos aprendizajes para relacionarse con su grupo de pares o figuras de autoridad de manera efectiva y sentirse dentro de un marco de actuaciones aceptadas y valoradas en el mismo.

Se sugiere que a los jóvenes en los procesos de resocialización se les entrene en herramientas adecuadas para que tengan claridad acerca de que actividades realizar en su tiempo de ocio o libre, debido a que según los resultados del factor de Ocio el 78.5% de los menores no planean, saben o establecen que hacer en su tiempo libre y malgastan claramente ese tiempo. Además que no se les genera interés por realizar una actividad productiva o educativa en su tiempo libre.

Si lo que se trata es de cambiar el estilo de vida de conductas delictivas fuera de los estamentos morales, éticos y judiciales, que se ha establecido en el actuar habitual del menor, la justicia restauradora, impartida por El Redentor y la ACJ resulta insuficiente y/o poco efectiva para un cambio en los comportamientos socialmente delictivos del menor. Se requiere que al menor se le realice un seguimiento de parte de la institución a corto y largo plazo, en cuanto a sus relaciones personales, sociales, académicas y familiares, con el fin de que el reincidente se motive a continuar con los conocimientos adquiridos en el programa de re-socialización o re-educación efectuado y no reincida en cualquier tipo de delito nuevamente y así conservar los objetivos planteados en los programas según las necesidades del intervenido, del contexto, la alcaldía y el gobierno.

Para generar un cambio social, referente a las conductas delictivas, se demanda algo más que evitar ser estigmatizado por el sistema de justicia al menor. Se hace necesario contar con nuevas posibilidades de intervención en los programas en cuanto a los factores señalados por esta investigación, si bien el énfasis se ubica en aspectos del individuo, el sujeto ha de disponer de las oportunidades necesarias en su medio para que tales capacidades, habilidades y actitudes puedan desarrollarse en su contexto local conservando un comportamiento moralmente y relaciones adecuadas y tolerantes con las demás personas después de pasar o ejecutar un proceso de re-socialización o re-educación en algunas de las instituciones como lo es la Asociación Cristiana de Jóvenes y la Fundación el Redentor ambos en la ciudad de Bogotá.

“Educar a un delincuente juvenil que lleva ya varios años actuando al margen de la ley, requiere, por consiguiente, de un esfuerzo planificado, intensivo y sistemático, que básicamente se dirija a dotarle de nuevos modos de actuar, de pensar y de sentir”. (Cuervo, S.F.).

REFERENCIAS

- ACJ. (s.f.). Obtenido de <http://www.ymcabogota.org/programas/libertadasisitida.htm>
- Acosta, M. D., Palencia - Rodríguez, O. (2008). *Realidades sociales penitenciarias y carcelarias de la reincidencia en el establecimiento carcelario de Bogotá "la modelo."* instituto penitenciario y carcelario inpec, Escuela Penitenciaria Nacional Investigador. Recuperado el 3 de septiembre de 2012, disponible en URL: <http://www.inpec.gov.co/portal/page/portal/Inpec/SeccionServiciosCiudadano/SeguimientoaTramitesyServicios/Servicios/1.5.pdf>.
- Agullo, R., Abadias, A., Cantavella, V., & Lopez., A. (2008). La reeducacion: Un tratamiento psicodinamico de los trastornos del aprendizaje. En *Capitulo I: Que entendemos por reeducacion*. (págs. 21-25). España: Lectio.
- Bandura, A (2003). *Psicología del desarrollo infancia y adolescencia*.
- Baztan, A (1994) *Psicología de la adolescencia*
- Beloff, M. (2001). Algunas confusiones en torno a las consecuencias jurídicas de la conducta transgresora de la ley penal en los nuevos sistemas de justicia juvenil latinoamericanos. *Recientemente publicado en GARCÍA MENDEZ, Emilio, Adolescentes y Hoc*. Buenos Aires, 2001. Recuperado el jueves 30 del 2012.
- Bentancourt, F. (2007). *Derecho Romano Clasico*. Sevilla, Epaña: Grafitres
- Biblioteca. Itson (2012). Paradigma del enfoque cuantitativo. Recuperado el 24 de septiembre de 2012. Disponible en URL: http://biblioteca.itson.mx/oa/educacion/oa3/paradigmas_investigacion_cuantitativa/p11.htm?p1=on&p2=on&p3=on&p4=on&p5=on&p6=on&p7=on&p9=on&p10=on&evaluacion=9&Submit=Continuar.
- Blanco, J. (2011). *Delincuencia juvenil, violencia y desafíos para los programas de intervención*. Fundación paz ciudadana. Chile. <http://www.pazciudadana.cl/publs.php?show=CAT&idCat=9>
- Cámara de Comercio de Bogotá (2012). Encuesta de percepción y victimización, recuperado el 28-10-2012. Disponible en URL: http://camara.ccb.org.co/documentos/11085_encuestapepcionIsemestre2012.pdf

- Castillo, J. O. (2010). *Psicología Criminal: técnicas aplicadas de intervención e investigación policial*. España: Lex Nova.
- Cauas (2006). Elementos para la elaboración y ejecución de un proyecto de investigación. *Investigación en Ciencias Sociales*. Recuperado en Agosto 8 de 2006 en: <http://www.ninvus.cl/>. Disponible en URL: http://biblioteca.itson.mx/oa/educacion/oa3/paradigmhttp://biblioteca.itson.mx/oa/educacion/oa3/paradigmas_investigacion_cuantitativa/p12.htm.
- Chambliss, W. (1969), Crime and the legal process
- Código de infancia y adolescencia. Ley 1098 de noviembre 8 de 2006. Cap. I, II y IV. Procuraduría general de la nación.
- Colombia, E. C. (N/A). *Código Penal Colombiano*. Bogotá: Gobierno de Colombia.
- Comercio, C. d. (2011). Cámara de comercio de bogota. Recuperado el 15 de septiembre de 2011, de
- Cotes, M. A. (2001). El menor infractor
- Cuervo, K. (S.F. de S.F. de S.F.). <http://www.uji.es/>. Recuperado el 20 de 08 de 2013, de <http://www.uji.es/>: <http://www.uji.es/bin/publ/edicions/jfi13/6.pdf>
- El redentor*. (s.f.). Obtenido de <http://www.fundacionelredentor.com/tratamientos-y-servicios-fundacion-el-redentor-ips.html>
- Escudero - Alzate, M. C. (2011). *Procedimiento de familia y del mento*. Bogotá: Leyer.
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Unicef. (2006). Nueva ley para la infancia y la adolescencia en Colombia. Recuperado el 05 septiembre, 2006, Disponible en URL: <http://www.unicef.org.co/Ley/Presentacion/ABC.pdf>
- Forero - Hernández E. Seminario Internacional de Responsabilidad Penal para adolescentes. Instalación

- Graña J., Garrido V., col. (2010). Reincidencia delictiva en menores infractores de la comunidad de Madrid; evaluación, características delictivas y modelos de predicción. La suma de todos. Comunidad de Madrid. Madrid, España.
- Garrido, V. (1997). Educación Social para delincuentes. *Delincuencia Familia y Escuela*. Cap. 3 y 5. Tirant lo Blanch.
- Garrido, V., y Santiago, R. (2001). *Principios de Criminología*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Gomez, J. L., & Rodriguez, M. J. (2010). *Observatorio de la Infancia*. Obtenido de <http://www.observatoriodelainfanciadeasturias.es/documentos/f07022012130358.pdf>
- ICBF. (03 de 03 de 2007). *Proteccion Social*. Recuperado el 28 de 01 de 2013, de <http://web.presidencia.gov.co/ninos/elementos/codigo.pdf>
- Jimenez, C. H. (2011). *Estado del arte sobre la re-socialización de la pena basada en valores, como función reeducadora y reintegradora*. Obtenido de http://www.usergioarboleda.edu.co/santamarta/investigacion/semillero_de_investigacion/derecho/derecho_penal/proyectos/proyecto1.pdf
- Linares, B. y Quijano, P. (2007). Nueva Ley de infancia y adolescencia en Colombia. Bogotá: Alianza por la niñez y Organización Mundial para las migraciones, Misión en Colombia
- Lleras, C. D. (27 de 12 de 2010). *I.C.B.F.* Recuperado el 12 de 04 de 2013, de <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/Bienestar/Beneficiarios/Proteccion%20Lineamientos/01%20Modulo%20I%20Ruta%20y%20Modelo%20de%20Atencion%20Definitivo.pdf>
- Madrazo, A. F. (1997). *Derecho Penal, Teoría del Delito*. Mexico: Universidad Nacional Autónoma de Mexico.
- Martin, P. (2007). *ministerio de trabajo*. Recuperado el 20 de 09 de 2012, de http://apps.mintrabajo.gov.co/siriti/info/codigo_infancia_y_adolescencia_ley_1098_de_2006_comentado.pdf
- Mettifogo, D. y Sepúlveda, R. (2005). Trayectoria de vida de jóvenes infractores de la ley en Chile. Santiago de Chile: Centro de Estudios en Seguridad ciudadana, Universidad de Chile. p. 36, tomado de http://www.cesc.uchile.cl/publicaciones/se_08_trayectoriadevida.pdf

- Nanis, Dr. Bernat (2008). Psicopatología Clínica, Criminal y Forense. *Doctrina jurídica y su enlace psicopatológico-sanitario*. Cap. 9. Editorial: M. BOSCH, EDITOR.
- Ortega, F. E. (2009). *Como Hacer Eficaz el Derecho para la Niñez y la Familia*. Colombia: Top Graft.
- Ramos, L. (2002). Características, dinámicas y condición de emergencia de las pandillas en Bogotá. Bogotá- Colombia
- Roxin, C. (1996). *culpabilidad y exclusion de la culpabilidad en el derecho penal*. Berlin: Civitas ediciones.
- Sanabria, A. y Uribe, A. (2007) Prevalencia de la delincuencia juvenil en Santiago de Cali. Recuperado el 5 de agosto de 2012 Disponible en URL: <http://search.proquest.com.ezproxy.unipiloto.edu.co/psychology/docview/214142215/138F21CF86A77FCA2D4/1?accountid=50440>.
- Sandoval C. (2002). Investigación cualitativa. Recuperado el 16 de septiembre de 2012. Disponible en URL: http://scholar.googleusercontent.com/scholar?q=cache:FuC8k1cqcaUJ:scholar.google.com/+icfes+investigacion+cualitativa&hl=es&as_sdt=0&as_vis=1.
- Serrano, A. (19 de 04 de 2013). Alerta por menores envueltos en delitos. *EL TIEMPO*, pág. N/A.
- Sierra, H. M. (2005). Lecciones de Derecho Penal. En H. M. Sierra, & A. S. Cantaro, *Lecciones de Derecho Pena* (págs. 365, 366). Bahía Blanca: Editorial de la Universidad Nacional del Sur.
- Silva, A. (2007) Criminología y conducta social
- UNICEF. (2005). www.unicef.org.co. Recuperado el 29 de 09 de 2012, de <http://www.unicef.org.co/Ley/1.htm>.
- Villaveces-Niño M. P. (2009). Seminario Internacional de Responsabilidad Penal para Adolescentes. De la prevención a la atención post-institucional.
- Zapatero, Montañez y Rechea (1999), estudios de criminología II. La reincidencia en el delito: un análisis empírico. Pp. 281. Ed. Colección estudios. España

ANEXOS

ANEXO 1 CONSENTIMIENTO INFORMADO

BOGOTÁ D.C ABRIL-2013

SEÑORES

CENRTO DE FORMACION JUVENIL ACJ

Asunto: autorización aplicación de prueba IGI-J (Inventario para la gestión e intervención para jóvenes), en el Centro de formación juvenil ACJ

Por medio de la presente nos permitimos solicitarle de manera cordial, autorización para realizar un estudio en instituciones que trabajen con población juvenil, específicamente menores de edad de entre 14 años y 17 años, el cual estará encaminado a investigar los factores de reincidencia delictiva.

Por esta razón, solicitamos a ustedes el permiso de aplicar una prueba llamada IGI-J (inventario para la gestión e intervención para jóvenes), la cual consiste en abordar 8 factores de riesgo en la reincidencia con 42 ítems, que miden no solo las necesidades de reincidencia sino también ayuda a definir los objetivos de intervención, por lo tanto no solo vamos a aplicar la prueba sino también vamos a realizar un aporte significativo a instituciones como ustedes, y otras que manejan programas de resocialización y reeducación a menores en este tema.

Así mismo, los 8 factores de los que está conformada la prueba son dirigidos hacia:

1. Delitos y medidas judiciales pasadas y actuales
2. Pautas educativas
3. Educación formal y empleo
4. Relación con el grupo de iguales
5. Consumo de sustancias
6. Ocio/diversión
7. Personalidad/ conducta
8. Actitudes, valores y creencias

Atentamente:

Angelica Oriana Avendaño Tirado

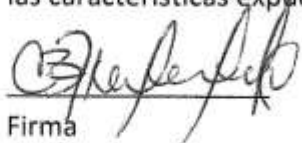
Cristhian Delgado

Nicolas Soler Orduña

Adriana Veronica Martínez Sabogal

Autorizaciones

Yo Bernardo Castro como director del centro de formación juvenil ACJ autorizo a los estudiantes de psicología de la universidad piloto de Colombia Angelica Avendaño, Cristhian Delgado, Nicolas soler y verónica martinez a que apliquen la prueba IGI-J (inventario para la gestión e intervención para jóvenes) a los jóvenes que cumplan con las características expuestas por ellos que asistan a nuestro centro de formación.



Firma

Yo Cindy Torres como coordinadora del grupo Forjadores del Centro de formación juvenil ACJ autorizo a los estudiantes de psicología de la universidad piloto de Colombia Angelica Avendaño, Cristhian Delgado, Nicolas soler y verónica martinez a que apliquen la prueba IGI-J (inventario para la gestión e intervención para jóvenes) a los jóvenes de mi grupo que cumplan con las características expuestas por ellos.




Firma

Yo Francine Alvear como coordinadora del grupo Escaladores propiedad del Centro de formación juvenil ACJ autorizo a los estudiantes de psicología de la universidad piloto de Colombia Angelica Avendaño, Cristhian Delgado, Nicolas soler y verónica martinez a que apliquen la prueba IGI-J (inventario para la gestión e intervención para jóvenes) a los jóvenes de mi grupo que cumplan con las características expuestas por ellos.

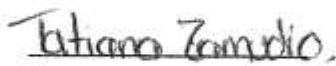


Firma

Yo Hellent Sánchez como coordinadora del grupo Escaladores integridad del Centro de formación juvenil ACJ autorizo a los estudiantes de psicología de la universidad piloto de Colombia Angelica Avendaño, Cristhian Delgado, Nicolas soler y verónica martinez a que apliquen la prueba IGI-J (inventario para la gestión e intervención para jóvenes) a los jóvenes de mi grupo que cumplan con las características expuestas por ellos.


Firma

Yo Tatiana Zamudio como coordinadora del grupo Exploradores del Centro de formación juvenil ACJ autorizo a los estudiantes de psicología de la universidad piloto de Colombia Angelica Avendaño, Cristhian Delgado, Nicolas soler y verónica martinez a que apliquen la prueba IGI-J (inventario para la gestión e intervención para jóvenes) a los jóvenes de mi grupo que cumplan con las características expuestas por ellos.


Firma

Yo Carolina Cardenas como coordinadora del grupo B del Centro de formación juvenil ACJ autorizo a los estudiantes de psicología de la universidad piloto de Colombia Angelica Avendaño, Cristhian Delgado, Nicolas soler y verónica martinez a que apliquen la prueba IGI-J (inventario para la gestión e intervención para jóvenes) a los jóvenes de mi grupo que cumplan con las características expuestas por ellos.


Firma

Yo Claudia Perez como coordinadora del grupo C y mentes activas del Centro de formación juvenil ACJ autorizo a los estudiantes de psicología de la universidad piloto de Colombia Angelica Avendaño, Cristhian Delgado, Nicolas soler y verónica martinez a que apliquen la prueba IGI-J (inventario para la gestión e intervención para jóvenes) a los jóvenes de mi grupo que cumplan con las características expuestas por ellos.


Firma

ANEXO 2 VICENTE GARRIDO○ Angélica Oriana Avendaño Tirado

Buen día señor Vicente Garrido, el motivo de este mensaje de una manera informal que es este medio es para comentarle una situación:

Comenzare por presentarme, mi nombre es Angélica Oriana Avendaño Tirado, estudio psicología en la universidad piloto de Colombia en Bogotá y hago parte de un grupo de 4 personas el cual conformamos para realizar una tesis o proyecto de grado y nuestra asesora Karin Suarez. El tema que estamos manejando es CARACTERISTICAS QUE INFLUYEN EN LA REINCIDENCIA DELICTIVA EN ADOLESCENTES DE BOGOTÁ, y nuestro objetivo principal es Identificar el nivel de reincidencia y las variables asociadas a la misma en los menores infractores, luego de terminar el proceso de re-educación en instituciones especializadas en la reformación de la conducta delictiva encontradas en la ciudad de Bogotá, así mismo, la importancia de este proyecto es identificar los factores asociados al delito ya que en la ciudad de Bogotá los índices de delincuencia tienen una tasa alta según encuestas realizadas por la dirección de seguridad y convivencia de la cámara de comercio a inicios del 2012, donde se evidenció por ejemplo que el hurto a personas ha ido incrementando de finales del 2010 a finales del 2011, con un aumento del 9% en los hurtos a personas, según la Policía Nacional Colombiana, estas situaciones han generado un aumento en la percepción de inseguridad en los habitantes de la ciudad y un aumento en la reincidencia delictiva por parte de los adolescentes, por esta razón hemos considerado la utilización de su instrumento llamado IGI-J el cual fue diseñado por usted y sus colaboradores, con el fin de predecir la reincidencia en estos jóvenes y la manera de intervenir ya sea en las instituciones o directamente con los adolescentes, el proceso que llevaremos a cabo es primero obtener su permiso de utilizar la prueba en Bogotá mediante una carta directamente suya, segundo aplicarla a más del 10% de la población objeto, tercero unificar los resultados, realizar el respectivo análisis de datos, y finalmente la conclusión, discusión y posible publicación de los datos obtenidos para después lograr una intervención por parte de diferentes agentes.

Al ser su instrumento la parte fundamental de la investigación nos hemos centrado en usted como principal autor o referente de nuestro trabajo, ya que hemos leído muchos sus obras y encontramos varias definiciones de reincidencia, sus paradigmas criminológicos y demás temas relacionados.

Por otro lado, pedirle el favor primero pues de su permiso para aplicar la prueba IGI-J y de la carta y segundo de si tiene bibliografía que nos pueda recomendar acerca del mismo tema.

Mil gracias por su atención cualquier cosa que necesite saber más acerca del trabajo puede enviarme un mensaje.

Angélica Avendaño Tirado.

02/03/2013 12:49

Angélica Oriana Avendaño Tirado

QUE PENA LA MOLESTIA PERO ES DE SUMA IMPORTANCIA QUE USTED ME CONTESTE EL MENSAJE MIL GRACIAS POR LA COLABORACION Y ATENCIO PRESTADA

-
- 3 de Marzo

03/03/2013 15:32

Vicente Garrido Genovés

Angélica, no te hace falta mi carta, este medio sirve igualmente, Te autorizo a emplear la prueba, no te apures. Un saludo y suerte.

03/03/2013 15:49

Angélica Oriana Avendaño Tirado

Mil y mil gracias Señor Garrido por el apoyo le estaremos contando los resultados de la aplicación un saludo y gracias

Visto: 3 de Marzo

ANEXO 3 FICHAS BIBLIOGRAFICAS

Titulo	Prevalencia de la delincuencia juvenil en Santiago de Cali
Resumen	<p>En Colombia a nivel legal y jurídico, a las conductas delictivas se les denominan conductas punibles y conductas inimputables. La primera hace referencia al comportamiento prohibido por disposición de una ley y cuya realización por parte de un sujeto, acarrea como consecuencia una sanción (Código Penal Colombiano, 2000). Por otro lado, la ley denomina inimputable, al sujeto que en el momento de cometer la conducta delictiva no tuviera capacidad de comprender su legalidad o determinarse de acuerdo con esa comprensión por inmadurez psicológica, trastorno mental, diversidad sociocultural o estados similares (Código Penal Colombiano, 2000).</p> <p>En La actualidad, en Colombia el nuevo Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil ha tenido entre los principales cambios: Primero, adaptarse al Sistema Penal acusatorio, en donde tienen jueces especializados y audiencias; Segundo, los jóvenes menores de 14 años no pueden ser juzgados; entre los 14 y los 18 años, pueden ser privados de la libertad para ciertos delitos; entre los 14 y los 16 años sólo podrán ser privados de la libertad máximo 8 años por secuestro, extorsión y homicidio; Entre los 16 y los 18 años, por tráfico de estupefacientes, hurto calificado, porte de armas, homicidio culposo, tortura y secuestro, máximo cinco años, y tercero, La Fiscalía General de la Nación y La Policía de Infancia y Adolescencia tendrán como función investigar estos casos. (ICBF, 2007; Linares y Quijano, 2007; Unicef, 2006).</p> <p>Es por esto, que la valoración de la conducta delictiva depende de factores culturales y del establecimiento de las leyes de una sociedad, los cuales se caracterizan primordialmente por el deterioro significativo en el funcionamiento social, escolar y familiar, y que al ser no funcional del entorno en que se encuentra, ya que no llega a ser controlada por ninguno de estos contextos, entonces es remitido a la justicia ordinaria, para que como institución puedan hacerlo, teniendo como base diferentes normas y leyes de conducta establecidas, que la denominarán como delictiva o no.</p> <p>Este comportamiento implica un costo social; familias destruidas, discapacidades prolongadas y permanentes, años de vida productiva perdidos, ambiente cotidiano</p>

de terror e impunidad, pérdida de capital humano inapreciable; y un costo económico, por restricción del trabajo de las instituciones de salud que se ven obligadas a desplazar y rechazar la atención de otras necesidades prioritarias, para responder a la alta y costosa demanda de las emergencias resultantes de las violencias, un gran costo para el estado por la atención que debe brindarse, el impacto más grave de las conductas delictivas, observadas en los jóvenes y no menos en los adultos, es el aislamiento social que tienen las personas que presentan este tipo de comportamiento, y que al reconocerse como tales, continúan utilizando la violencia como mecanismo para la solución de sus problemas; de esta manera el círculo vicioso de la delincuencia continua.

Aunque la prevalencia de las conductas antisociales y delictivas puedan surgir en el curso del desarrollo y extinguirse o no con el tiempo, y que su presentación puede variar según el sexo; también es cierto, que en muchos jóvenes estos comportamientos son extremos, no remiten en el curso del desarrollo y afectan su funcionamiento y adaptación diaria, y tienen consecuencias importantes de manera individual, social y económica. De ahí, a que requieran atención clínica, identificados por instancias sanitarias o judiciales, donde son evaluados y diagnosticados con este comportamiento (DSM, IV - TR, 2000).

Por tales motivos, el presente estudio tiene como objetivo analizar la prevalencia de los jóvenes infractores respecto al tipo de conducta emitida, y aspectos como la edad y el sexo en la manifestación de la conducta.

Los resultados indican que el Hurto es el tipo de conducta delictiva más presentado en adolescentes de ambos sexos en Santiago de Cali (47.1 %) ya sea hurto calificado, a personas, motocicletas, automotores, residencias, a entidades comerciales y financieras; seguido, de la fabricación y porte de armas de fuego (17.2 %), el tráfico o porte de estupefacientes (12.1%), la fuga de instituciones para menores infractores (8.1%), las lesiones personales (5.6 %), y el homicidio (2.8 %). Datos que se relacionan con los datos encontrados a nivel nacional por la Procuraduría General de la Nación (2007, citado por El Tiempo, 2007), en el que el porte de estupefacientes y el hurto hacen parte de los principales delitos de esta población a nivel nacional en los cuales los jóvenes tienden a reincidir continuamente principalmente los hombres.

La conducta delictiva en función con la edad muestra diferencias, observándose mayor participación de los adolescentes entre 16 y 17 años (53.8 %), en los

	<p>diferentes comportamientos delictivos, seguido de los adolescentes entre 14 y 15 años (23.5%), y una menor participación de los preadolescentes, menores de 12 años (0.5 %).</p> <p>Finalmente esta investigación aporta información para el diseño e implementación de programas de prevención de la conducta delictiva en la población menor de edad de Santiago de Cali, especialmente, porque es la ciudad que a nivel nacional presenta altos índices de delincuencia. Diseñar programas de prevención permitiría reducir estos índices, teniendo en cuenta que la conducta delictiva, no sólo trae consecuencias inmediatas como la detención, sino consecuencias y/o costos sociales y económicos, que afectan al individuo y al contexto en el que se encuentra.</p>
Palabras clave	Prevalencia, conducta delictiva, delincuencia juvenil, infractor.
Referencia	Sanabria, Ana María; Uribe, Ana Fernanda. (2007) Prevalencia de la delincuencia juvenil en Santiago de Cali. Recuperado el 5 de agosto de 2012

Titulo	IMPORTANCIA DE LA EVALUACIÓN E INTERVENCION PSICOLOGICA EN EL NUEVO SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA
Resumen	<p>En relación al tema de la delincuencia juvenil, se realiza una revisión del Nuevo sistema de responsabilidad penal para menores y adolescentes con el fin de fundamentar la importancia del trabajo realizado por psicólogos en el ámbito jurídico. Para ello se realizó un estudio de la problemática que permitió comprenderla desde diferentes puntos de vista y contextos relacionados con la atención de la salud mental al menor infractor.</p> <p>El objetivo principal es destacar la importancia del psicólogo y la intervención que este puede hacer en los procesos de penalización con menores infractores, problemática que actualmente golpea la niñez de Colombia. El trato que debe recibir el infractor por su condición de minoría debe estar avalado por especialistas con el objetivo de favorecer el aprendizaje, ya que se encuentra en una etapa de desarrollo, es por eso que la ley no solo debe exigir unos derechos y deberes, sino garantizar el cumplimiento de los mismos.</p> <p>Mediante una entrevista se pudo relacionar lo teórico con lo práctico y se concluyó</p>

	<p>que la justicia colombiana debe implementar estrategias educativas y motivacionales que logren sensibilizar al menor, sin convertir esa experiencia reeducativa en el hecho más traumático de la adolescencia.</p> <p>Finalmente, se confirma que castigo sin educación, no permitirá cumplir los objetivos hacia los cuales está orientado el nuevo código para la infancia y la adolescencia, pero para el cumplimiento de los mismos es necesario que el psicólogo tenga la posibilidad de ejercer su profesión de una forma más activa, puesto que dentro del proceso de penalización a menores de 18 años, no se le da la importancia que realmente debe tener la evaluación e intervención psicológica en el momento oportuno.</p>
Palabras clave	Delincuencia juvenil, importancia del psicólogo, intervención, infractor, ley, justicia colombiana, estrategias educativas, penalización.
Referencia	Giraldo J. (2008) IMPORTANCIA DE LA EVALUACIÓN E INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA EN EL NUEVO SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA. Trabajo de grado. Universidad ces, facultad de psicología, grupo psicología salud y sociedad, línea psicología jurídica.

Titulo	Doctrina jurídica y su enlace psicopatológico-sanitario
Resumen	<p>Esta lectura trata acerca de las medidas privativas de libertad y las medidas no privativas de libertad.</p> <p>Las medidas privativas de la libertad según el art.96 del código penal, establecen que son el internamiento en un centro psiquiátrico, el internamiento en centros de deshabitación, y el internamiento en centro educativo especial.</p> <p>Los denominados agresores, violadores o abusadores sexuales y sujetos quienes hayan cometido delitos hostiles, agresivos y/o violentos, no tienen función alguna en unidades de internamiento en centro psiquiátricos deben cumplir su condena donde se les indique en el juicio.</p> <p>El internamiento en un centro de deshabitación: Cuando existe un diagnostico principal de Toxicomanía o Dependencia a sustancias Toxicas está indicado el tratamiento de la Red de drogodependencias, inicialmente en una unidad de desintoxicación o directamente en un centro de deshabitación. Pero no todos los centros donde se realizan estos tratamientos están preparados para realizar cumplimiento de medidas penales alternativas, dado que algunos son en régimen</p>

	<p>abierto.</p> <p>Medidas no Privativas de libertad presentan una estrecha relación con las siguientes circunstancias establecidas jurídico-legalmente: la inhabilitación profesional. La prohibición de residir en el lugar o territorio que se designe. La prohibición de acudir a determinados lugares o territorios, espectáculos deportivos o culturales o de visitar establecimientos de bebidas alcohólicas o de juego. La custodia Familiar. La privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores. La privación del derecho a la tenencia y porte de armas. La prohibición de aproximarse a la víctima. La prohibición de comunicarse con la víctima. El sometimiento a programas de tipo formativo, cultural, educativo, profesional, de educación sexual y otros similares.</p> <p>La sumisión a tratamiento externo en centros médicos o establecimientos de carácter socio-sanitario: esta medida suele aplicarse con más índice de intervención en casos relacionados con las toxicomanías y las drogodependencias (sin excluir los casos de trastornos mentales graves o severos que requieren de este tipo de medida judicial).</p>
Palabras clave	Medidas de Privativas de libertad y medidas no privativas de libertad.
Referencia	Manual de actuación profesional en psicopatología clínica, criminal, y forense: una dimensión jurídico

Titulo	El rol delincencial: una reflexión desde niños Infractores
Resumen	El artículo parte de dos preguntas: si constatamos la existencia de “niños infractores”, en primer lugar, ¿de dónde salen, quién los produce, son ellos mismos los que, en uso de su libre albedrío, deciden serlo? ¿En segundo lugar, una vez lo son, se puede revertir el proceso del aprendizaje del rol de “infractor”? La respuesta del autor sigue la argumentación de que esos niños son un subproducto de la sociedad que es generado por desajustes estructurales y que, de no atacarse de raíz, consolida un ambiente favorable que los convertirá en criminales en su juventud y adultez. Cuando las instituciones fracasan en la socialización y en el control se genera un vacío social que es copado por sustitutos. Si el entorno del niño se caracteriza por infringir

	normas, es asimilado como un competidor del papel asignado a esas instituciones, y entonces pasará a suplir los roles a ellas asignados y, como resultado, llenará el vacío encontrado. Una vez aprendido el rol de infractor, se requiere un proceso social de ex-rol que las instituciones encargadas de la re-socialización podrían asimilar como parte de su función. La argumentación supera la visión meramente individualista y coloca el énfasis en una perspectiva social y cultural de donde emanarían soluciones a la problemática planteada.
Palabras clave	Identificación de infractores, menor infractor, ley penal, instituciones públicas, criminalidad.
Referencia	Gutiérrez, Milciades (2008). El rol delincencial: una reflexión desde niños Infractores. Revista criminalidad. Universidad Cooperativa de Colombia, Villavicencio, Colombia. http://oasportal.policia.gov.co/portal/page/portal/UNIDADES_POLICIALES/Direcciones_tipo_Operativas/Direccion_de_Investigacion_Criminal/Documentacion .

Titulo	Aspectos psicosociales de la criminalización
Resumen	<p>Factores demográficos</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Sexo: suele ser más alto el índice de conductas criminógenas en el sexo masculino, aunque también aparece en el sexo femenino. ● Clase social: se puede dar la conducta criminal en todas las esferas sociales pero es acentuada en la clase social baja ● Raza: en general son más penados los sujetos de color o inmigrantes. <p>Factores de riesgo</p> <ul style="list-style-type: none"> ● El tipo de núcleo familiar: disciplina ineficaz, exceso o falta de normas, desestructuración familiar, uso y abuso del castigo y refuerzo, historia familiar de delincuencia. ● Los patrones o modelos basados en cine o T.V. ● Fenómeno de etiquetaje: proceso de influencia social y estigmatización de la figura del delincuente. ● Bajo nivel académico ● Entorno rural o urbano: existe mayor probabilidad de delincuencia en el entorno urbano.

	<ul style="list-style-type: none"> • Contaminación y cambios estacionales: se da con mayor ahínco los actos delictivos en el verano. • <p>Factores individuales de riesgo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nivel de inteligencia del sujeto • Factores de base genéticos • Características de personalidad <p>Factores socio-protectores de conducta delictiva</p> <ul style="list-style-type: none"> • El grupo de compañeros y amigos • Disponer de un empleo • Situación de estado civil de matrimonio <p>Un mayor estatus socio-económico</p>
Palabras clave	Factores psicosociales, crimen.
Referencia	

Titulo	Delincuencia Familia y Escuela
Resumen	<p>La delincuencia se ve como una conducta antisocial o desviada, en la cual influyen factores situacionales y ambientales, principalmente las influencias provenientes del núcleo familiar, el grupo de pares, del marco escolar y el comunitario.</p> <p>Este equipo de investigación descubrió que los hijos de padres emocionalmente diestros, se relacionan mejor, experimentan menos tensiones en la relación con sus padres, más afectivos con ellos, más popular y más querida por sus profesores y compañeros. Todos los intercambios que tienen lugar entre padres e hijos acontecen a un contexto emocional, y la reiteración de este tipo de mensajes a lo largo de los años determina el núcleo de la actitud y de las capacidades emocionales del niño.</p> <p>Se habla también de otras teorías de tratamiento o diagnóstico de niños con este tipo de conducta delictiva o antisocial, como la sistémica que se refiere a todo un sistema familiar tiene un punto de equilibrio que intenta mantener. Que se reorganiza constantemente para estabilizarse y los cambios aparezcan de manera más efectiva.</p>

	<p>Otra es la Psicodinámica la cual trata dice que la primera y mediana infancia es contemplada como los periodos cruciales de desarrollo, y la familia con un determinante principal. Que pueden dar predisposiciones hacia las expresiones de la energía agresiva y la búsqueda del interés personal.</p> <p>Se puede decir que los niños y jóvenes menos capacitados y con peor conducta en la escuela tienen más probabilidades de cometer delitos que aquellos con un buen rendimiento escolar y un buen ajuste en la escuela.</p> <p>La teoría del desarrollo social, identifica la familia, escuela y grupo de pares como las unidades más importantes en el desarrollo del ser humano joven, de acuerdo a su desempeño y adaptación de la conducta en estas situaciones determina si el niño puede generar o no conducta delictivas a un futuro.</p>
Palabras clave	Delincuencia, Núcleo Familiar, Escuela
Referencia	Pedagogía, delincuencia e inteligencia emocional.

Titulo	<p>Multisystemic Therapy for Young Offenders: F families' Experiences of Therapeutic Processes and Outcomes</p> <p>Publicación de la historia: En primer lugar de envío: 13 de febrero 2012 Aceptado: 29 de noviembre 2011 Revisado: 28 de noviembre 2011 En primer lugar Enviado: 06 de julio 2011</p>
Resumen	<p>La terapia multisistémica (MST) es una intensa intervención domiciliaria en la familia y para las personas jóvenes con graves conductas antisociales, tiene como objetivo mejorar el comportamiento del joven y para evitar la reincidencia, afecta los sistemas múltiples que rodean a la persona joven. El terapeuta MST trabaja principalmente con el cuidador para mejorar las habilidades de crianza, mejorar las relaciones familiares, aumentar el apoyo de las redes sociales, fomentar la asistencia escolar y el logro para el joven, y reducir la asociación del joven con sus compañeros delincuentes. El contenido de la intervención se adapta a las necesidades específicas de cada familia, el uso de técnicas cognitivo-conductual, de comportamiento, estratégicas y terapias familiares estructural (Henggeler y Borduin, 1990). También encontraron que los cambios en las prácticas disciplinarias del cuidador y la asociación de los jóvenes con malhechores son factores críticos para reducir el comportamiento antisocial. Ellos sugieren que el</p>

siguiente paso debe ser determinar los componentes específicos de tratamiento que conducen a la mejora de la disciplina los padres y la separación del joven de sus compañeros delincuentes (Henggeler et al., 2009).

El presente estudio cualitativo centrado en los procesos de cambio terapéutico en el MST desde la perspectiva de los propios miembros de la familia. Se investigó lo que los padres y los jóvenes consideran habían cambiado o no cambiado, como resultado del MST, sus puntos de vista de las fortalezas y limitaciones de su modelo de entrega, y lo que pensó ayudado u obstaculizado el cambio positivo.

METODO:

Ajuste: Los jóvenes fueron remitidos por dos jóvenes Servicios infractor en Londres. Para ser incluido en el juicio, los jóvenes delincuentes tenían que haber tenido al menos dos advertencias, reprimendas, penales o condenas y ser de entre 13 y 17 años en el momento de la remisión. El cuidador principal se espera que se comprometan a participar en el tratamiento por un período de 3 a 6 meses.

Participantes: La muestra estuvo conformada por los padres de 21 familias (19 madres, un padre, un par) y 16 jóvenes. Los jóvenes de las 21 familias (incluyendo los cinco no entrevistados) eran predominantemente varones (n = 17, el 81%) con una edad media de 15,3 años (rango: 13,3-16,8). Nueve (43%) eran de raza Negra, ocho (38%) eran de raza blanca, tres (14%) eran una mezcla entre la etnia, y uno (5%) era de Asia. Habían sido condenados por una serie de delitos violentos y no violentos, en su mayoría tuvieron una asistencia escolar, y vivía en familias con altos índices de desventaja socioeconómica.

Intervención: Las familias fueron visitadas por una media de 33 sesiones a lo largo de 23 semanas. Había cinco terapeutas del MST, a nivel de maestría en consejería psicológica o de trabajo social, y un mínimo de dos años de experiencia trabajando con las familias. Todos los terapeutas eran mujeres, cuatro eran de raza blanca y uno era de origen indio.

Procedimiento: se inició con la firma del consentimiento informado de cada uno de los participantes de la investigación, las entrevistas se llevaron a cabo dos meses después de la intervención por parte de uno de los dos investigadores en el domicilio familiar, los padres y los jóvenes fueron entrevistados por separado, y estaban seguros de la confidencialidad y la independencia de los investigadores desde el proveedor de servicios de MST. Los participantes recibieron un pago de 10 libras por su tiempo. Las entrevistas duraron aproximadamente 60 minutos para

	<p>los padres y 30 minutos para los jóvenes, fueron grabadas en audio.</p> <p>Entrevistas: se partieron de entrevistas semi-estructuradas en las cuales los principales temas tratados fueron las expectativas del MST.</p> <p>RESULTADOS:</p> <p>Primer dominio: Participación en el MST y el proceso inicial de cambio</p> <p>Los encuestados reconocen que el trabajo del terapeuta en la participación activa era vital: inculcar esperanza y perseverancia alentador, trabajando de forma flexible para satisfacer las necesidades de la familia, proporcionando ayuda y soluciones prácticas, la alineación con las familias para apoyar y no para criticarlos, y constantemente demuestra un cuidado, centrada en la persona enfoque. Tanto la relación terapéutica y el enfoque por competencias se destacaron como útiles para lograr un cambio.</p> <p>1.1. La comodidad de la familia: los padres prefieren la visita domiciliaria a tener que ir.</p> <p>1.2. Enfoque global: Trabajar con los sistemas en torno a la persona joven.</p> <p>1.3. Centrada en la solución, enfoque práctico, proporcionando beneficios observables:</p> <p>Muchos padres y jóvenes identifican la introducción de un contrato de comportamiento con el control, las recompensas y consecuencias como un factor clave para lograr el cambio, y describió cómo contar con reglas claras quita la tensión emocional de las interacciones. La mayoría de los encuestados destacó el aspecto positivo de premios y elogios como particularmente útil para motivar el buen comportamiento, sin embargo, un pequeño número de familias, especialmente de los adolescentes mayores, considera el trabajo que promueve el entendimiento mutuo más eficaz que la ejecución del contrato.</p> <p>1.4. Fuerte relación terapéutica: Una centrada en la persona, el enfoque de colaboración</p> <p>De alto valor se colocó la capacidad de los terapeutas para conectar con diferentes miembros de la familia, mostrar empatía, comprensión y cuidado genuino. Los padres sentían escuchados y comprendidos en sus luchas y que el terapeuta era un amigo o parte de la familia.</p> <p>1.5. Terapeuta como fuente de apoyo: El compañero, consejero, motivador, mediador</p> <p>El enfoque de fomento del terapeuta ayudó a que los padres recuperen la esperanza</p>
--	---

	<p>de que las cosas pueden mejorar, proporcionando la motivación para involucrarse desde un principio y mantener el esfuerzo cuando las cosas se pusieron difíciles. En lugar de centrarse en los problemas, el terapeuta refuerza lo que estaba trabajando, ayudando a los padres a ver de nuevo lo que ellos y sus hijos estaban haciendo bien.</p> <p>Segundo Dominio: Los resultados son complejos</p> <p>Los padres hicieron hincapié en su mayor confianza y competencia en la crianza de los hijos, y la mejora en la actitud de su niño y su comportamiento en casa, para los jóvenes, los cambios más importantes fueron la reducción de los argumentos, el hecho de que su padre o madre estaba más tranquila, y que estaban de regreso en la escuela. Aunque los jóvenes no siempre cumplen con las normas de sus padres, la mayoría sentía que su comportamiento y la vida fuera un poco mejor. Las familias identificaron la contribución de los factores extra-terapéuticos, como la maduración por parte del joven, la influencia de otros profesionales y agencias (por ejemplo, la escuela y centros de menores), el papel del sistema de justicia del criminal juega como un elemento de disuasión para el futuro de la delincuencia. Sin embargo, los padres y los jóvenes atribuyen la mayoría de los cambios al MST.</p> <p>2.1. Aumento de la confianza y las habilidades parentales: Casi todos los padres reportaron un aumento en la confianza y la competencia en la crianza. Reportaron una mayor sensación de control en el contrato de comportamiento y sentirse equipado con nuevas habilidades de los padres, incluyendo una mayor conciencia de la importancia de reglas coherentes, las consecuencias y recompensas.</p> <p>2.2. Relación mejora: Como padres de familia se convirtieron más tranquilos, más fuertes y más firmes, su relación con su hijo mejoró.</p> <p>2.3. La gente joven opta por crear un futuro diferente: Un resultado muy valioso de MST estaba ayudando al joven a volver al sistema educativo. Reincorporación en la escuela o la universidad fue citado como importante que trae consigo muchos cambios, incluyendo el tiempo del gasto con sus amigos más pro-sociales y menos tiempo desocupado en la calle, y la apertura de nuevas oportunidades, la creación de renovada esperanza y ayudar a los jóvenes imaginar una más positiva futuro.</p> <p>2.4. Comportamiento de la mayoría mejora: Muchas familias reportaron algún cambio en el comportamiento del joven, tanto dentro como fuera del hogar. Los padres declararon que el joven estaba en menos problemas con la policía desde que terminó MST y era menos probable que reinciden en el futuro. }</p>
--	--

	<p>2,5. No todos los objetivos se cumplen o la situación se deteriora después de las hojas de terapeuta: Aunque la mayoría de los padres aceptaron que era el momento adecuado para que la intervención llegará a su fin y se sentían preparados para seguir por su cuenta, una minoría significativa encontró el final demasiado abrupto o demasiado temprano, sentir que los objetivos aún no se habían cumplido o que no estaban listos para ser abandonados a su suerte de nuevo completamente.</p> <p>DISCUSION:</p> <p>Los encuestados identificaron una serie de resultados, incluyendo una mayor confianza los padres y la competencia en la crianza de los hijos, la mejora de la salud mental paterna y la visión de la vida, mejorar las relaciones, el joven estar de vuelta en la educación, y la reducción de las conductas antisociales . Los padres valoran en gran medida al terapeuta centrado en la persona enfoque, haciendo hincapié en su calidez, la empatía, la comprensión, el apoyo genuino y la atención.</p> <p>Algunos padres, especialmente de los adolescentes mayores, informaron que a pesar de las estrategias de disciplina de comportamiento, realmente trabajar para ellos el aspecto relacional de la obra ha sido útil y que esto en sí mismo, motivó a los jóvenes a cambiar su comportamiento.</p> <p>Las familias que reportan los resultados más pobres en su mayoría describen algunas mejoras durante la intervención, pero terminó con dificultades para el mantenimiento del cambio después de la intervención.</p> <p>El presente estudio también sugiere dos procesos de cambio en el MST que no han sido identificados en los ECA anteriores:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Los jóvenes desarrollan metas positivas y aspiraciones para el futuro. b. los jóvenes comienzan a reflexionar sobre las consecuencias negativas de su comportamiento antisociales con los demás, en especial con sus padres, y por sus perspectivas de futuro. En cuanto al nuevo compromiso en primer lugar la educación parece ayudar a algunas personas jóvenes imaginarse más positivos "yoes posibles". <p>Conclusión:</p> <p>El presente estudio apunta a la complejidad del proceso de cambio no basado en un enfoque cuantitativo por la metodología del MST sino más a factores no relacionados como las aspiraciones de los jóvenes en vías de desarrollo pro-sociales para el futuro, y la capacidad de reflexionar sobre las consecuencias perjudiciales de su comportamiento en sus padres y en sus propias vidas. Los</p>
--	---

	<p>estudios futuros de los mecanismos de cambio en el MST deben investigar estos posibles mediadores, que también pueden ser considerados objetivos terapéuticos deseables en sí.</p> <p>Creemos que se suman a la base de pruebas del MST y demostrar que un enfoque inductivo que recabó la opinión de las propias familias, pueden contribuir a una investigación más potente de los procesos de tratamiento y resultados</p>
Palabras clave	MultisystemicTherapy; MST (TerapiaMultisistemica), antisocial behavior (conducta antisocial), youngoffender (jovenes delincuentes), therapyoutcomes (resultados de la Terapia).
Referencia	Tighe, Andrea;Pistrang, Nancy;Casdagli, Lucy, Baruch, Geoffrey; Butler, Stephen (2011). Multisystemic Therapy for Young Offenders: Families' Experiences of Therapeutic Processes and Outcomes, recuperado el 5 de Agosto de 2012

Titulo	¿Cuáles son los programas más efectivos en el tratamiento de los delincuentes?
Resumen	<p>La meta-análisis es una técnica de análisis de datos que permite a un investigador analizar de manera objetiva y estadística los hallazgos de muchos estudios individuales al convertir sus resultados en una medida común que representa la magnitud del resultado obtenido.</p> <p>Se menciona la meta-análisis de Lipsey la cual encontró factores asociados a la disminución de la reincidencia y en la meta-análisis de andrews se clasifican los tratamientos como apropiados, inapropiados e inespecíficos. De estos dos salen dos principios fundamentales en la realización de tratamiento a delincuentes que son el principio de relación, en el cual se debe tener una comunicación abierta, cálida y entusiasta de mutuo agrado y respeto. El otro principio es de la contingencia, es decir, la influencia del profesional depende del contenido del mensaje o patrón de comportamiento que ante el delincuente resulta moldeado, ensayado y sujeto a las contingencias de reforzamiento y castigo. En los estudios de ross y su equipo con la meta-análisis se identificaron 6 factores que si estaban correlacionados significativamente con las medidas de éxito, aquellos fueron: un modelo conceptual sólido, programas multifacéticos, plantean como objetivo a los factores criminógenos, cumplen el principio de responsividad, emplean el modelado y el role-playing, y el entrenamiento en habilidades sociales cognitivas.</p>

	<p>Los principios de clasificación de los delincuentes para un tratamiento correccional según Andrews son:</p> <p>Principio de riesgo: dos aspectos, el primero es el hecho de que ciertas variables de riesgo predicen la conducta antisocial y el segundo el nivel de tratamiento, con delincuentes de alto riesgo un tratamiento intensivo y a los delincuentes de bajo riesgo una intervención mínima.</p> <p>Principio de Sistema de Necesidades: Este principio distingue entre las necesidades criminógenas y aquellas que no lo son. Las primeras son un subgrupo de nivel de riesgo de un delincuente. Constituyen atributos dinámicos del sujeto o de su ambiente, los cuales, una vez modificados, permiten una disminución de la conducta delictiva. Entre otras necesidades las creencias y las actitudes del sujeto destacan con gran intensidad. Muchas teorías de la delincuencia de un modo u otro se refieren al rol central que el sistema actitudinal juega en la causación de la delincuencia.</p> <p>Después se describen otra serie de necesidades postuladas por Andrews.</p> <p>El Principio de la responsividad: la realización del programa de tratamiento de modo tal que sea consistente con la capacidad y estilo de aprendizaje del delincuente. La investigación revela que el estilo de servicio más eficaz es el basado en el aprendizaje social y la aproximación cognitivo-conductual, determinadas cualidades del delincuente como la sensibilidad interpersonal, la inteligencia verbal o la madurez cognitiva.</p> <p>El principio de la Discreción del profesional: la evaluación diagnóstica puede requerir del empleo del juicio personal del evaluador cuando los datos objetivos sean insuficientes, y requiera de una valoración especial para el caso único que esté considerando. Pero ha de emplearse con prudencia, atendiendo al interés ético y humano.</p>
Palabras clave	meta-análisis, programas efectivos, principios.
Referencia	Pedagogía, delincuencia e inteligencia emocional

Título	POLÍTICAS PÚBLICAS DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA AUDIENCIA PÚBLICA “LOS
--------	--

	<p>CIUDADANOS EN EL CONGRESO” CONVOCA: PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO</p> <p>AGOSTO 16 DE 2007</p>
Resumen	<p>El fenómeno violento, es sin duda el pan diario en nuestra sociedad, ¿pero que se obtiene de ver, si en realidad no se efectúa un plan de contingencia?</p> <p>De acuerdo con las leyes de la nación y conforme a la protección integral, la responsabilidad penal para adolescentes, tanto el proceso como las medidas que se tomen son de carácter pedagógico, específico y sancionatorio diferenciado con respecto del sistema para adultos, garantizando la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño. Pero estas medidas arrojan como resultado que el adolescente se justifique para seguir cometiendo el acto violento y se libre de responsabilidad.</p> <p>Frente a esto es necesario ver como el ICBF junto con el Ministerio de Educación y el Ministerio de Protección Social han profundizado en el nuevo código de infancia y adolescencia, proponiendo una “revolución participativa”, es decir que sean los mismos jóvenes los que propongas sus políticas.</p>
Palabras clave	Políticas públicas, adolescencia
Referencia	https://www.icbf.gov.co/icbf/directorio/portel/libreria/pdf/44PoliticaspUBLICASdeinfyaadolesc.pdf

Titulo	Una medida del riesgo de reincidencia en menores infractores
Resumen	<p>"La presente investigación presenta el Inventario para la Gestión e Intervención para Jóvenes (IGI-J), de Hoge y Andrews (2002), que predice la reincidencia entre los jóvenes delincuentes según los factores de riesgo que presentan. Este inventario se está utilizando en las diferentes fases de la tramitación judicial, tanto en menores con medida judicial impuestas por el juzgado, como con los que todavía se encuentran pendientes de audiencia y con los que se ha de determinar cuál es la medida educativa más adecuada.</p> <p>Existen numerosos factores a tener en cuenta a la hora de realizar una valoración de riesgo de delincuencia del joven. Con la finalidad de obtener un protocolo unificado se han estudiado las necesidades criminógenas, es decir, aquellos factores que son cambiantes, que se oponen a los factores de riesgo estáticos es decir, aspectos pasados del delincuente como su edad o su historial delictivo, que no</p>

	pueden ser modificados. Las actitudes del sujeto, las habilidades de resolución de problemas, por ejemplo, son factores que predicen la reincidencia, y a la vez, objetivos de cambio modificables que han de constituir las metas de intervención."
Palabras clave	Reincidencia, método IGI-J, maneras educativas
Referencia	KerenCuervo,Rita López, Ana Mª Sánchez.(2006) Una medida del riesgo de reincidencia en menores infractores Disponible en URL: http://www.uji.es/bin/publ/edicions/jfi13/6.pdf

Titulo	Evaluation of the Effectiveness of Minimum Intervention Measures on Young Offenders
Resumen	<p>El objetivo principal del artículo es el de analizar la tasa de reincidencia en jóvenes imponiendo como castigo una medida de aseguramiento mínima y demostrar cual era el motivo de reincidencia en ellos. Así mismo en España se maneja una ley contra menores infractores, donde, el interés principal es el de educar a los menores en no reincidir en el delito y resocializarlos a cada uno de ellos; y el de recuperación en el cual se requiere que los jóvenes se hagan responsable de su actos delictivos.</p> <p>En cuanto a las medidas de educación no solo se enfatiza en trabajar con el menor sino también se trabaja con la familia y en el contexto social en el cual se desarrolla.</p> <p>También como a modo de castigo, de recuperar y educar se utilizaba medidas como la libertad condicional y la ayuda comunitaria, sin embargo, en situaciones extremas y de gravedad se utilizaba el internamiento ya que en estos casos no funcionaba el método de educación y recuperación.</p>
Palabras clave	Reincidencia, jóvenes infractores, intervención mínima, medidas educativas
Referencia	Acosta, Elena; de Bustillo, Ma .Carmen Muñoz; Martin, Eduardo; Aragon, Nuria; Bentacort, Moises. Evaluation of the Effectiveness of Minimum Intervention Measures on Young Offenders (2012), recuperado de ProQuest psychology journals el 4 de agosto de 2012. Disponible en URL: http://search.proquest.com.ezproxy.unipiloto.edu.co/psychology/docview/102696184

Titulo	EVALUACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DELICTIVAS DE MENORES
--------	---

	INFRACTORES DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y SU INFLUENCIA EN LA PLANIFICACIÓN DEL TRATAMIENTO
Resumen	El objetivo de este estudio consiste en caracterizar a los menores que están en centros de internamiento de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Re-educación y Reinserción del Menor Infractor respecto a sus características delictivas y, al mismo, tiempo validar un instrumento conocido como IGI-J (Inventario para la Gestión e Intervención con Jóvenes), que permite evaluar factores de riesgo estáticos y dinámicos para explicar la conducta delictiva y desarrollar objetivos de intervención educativo-terapéuticos. Para ello, se ha contado con 208 menores con una edad media de 17 años.
Palabras clave	Menores Infractores, Reincidentes, Violentos, IGI-J
Referencia	EVALUACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DELICTIVAS DE MENORES INFRACTORES DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y SU INFLUENCIA EN LA PLANIFICACIÓN DEL TRATAMIENTO. (2007). Psicopatología Clínica Legal y Forense. Universidad Complutense de Madrid. José Gómez, Vicente Garrido, Luis Gonzales. Disponible en URL: http://www.masterforense.com/pdf/2007/2007art1.pdf

Titulo	PROCESO HISTÓRICO EN EL TRATAMIENTO DE LOS MENORES INFRACTORES EN ESPAÑA: DE LA PUNICIÓN A LA EDUCACIÓN
Resumen	El presente trabajo aborda el problema de cómo tratar a los menores que cometen delitos, analizando la evolución histórica que se ha seguido la delincuencia juvenil en España al respecto. Hasta principios del siglo XX prácticamente se castigaba a los menores de la misma manera que a los adultos, aunque algunas normas e instituciones pretendían darles cierto trato favorable en algunos casos. Poco a poco se ha tomado la conciencia de que los menores no tienen la misma responsabilidad penal que los adultos, y que se les debe tratar de un modo adecuado a sus necesidades específicas. Con la Ley orgánica 5/2000, de responsabilidad penal de los menores se ha logrado superar un modelo altamente paternalista para instaurar un sistema que resulta garantista y en el que se pretende, ante todo la educación del menos y su interés
Palabras	Menores, delincuencia juvenil, responsabilidad penal, reforma.

clave	
Referencia	MA. Luisa Mingo Basali (2004) (redalyc) Centro superior de Estudios Universitarios La Salle Madrid, España. Recuperado el 7 de agosto del 2012 de http://redalyc.uaemex.mx/pdf/771/77100510.pdf

Título	Representaciones sociales: otra perspectiva de estudio de la violencia
Resumen	<p>Una sociedad sana y productiva debe tratar a sus niños, niñas y adolescentes con amor y respeto. Es crucial que invirtamos en los niños, niñas y adolescentes más que en cualquier otro grupo poblacional, porque su felicidad por sí misma, permitirá resolver muchos de los problemas que nos aquejan y producirá el país que anhelamos. Toda sociedad independientemente de su modelo político, económico y jurídico que se precie de ser civilizada, justa, igualitaria y moralmente correcta debe convertir a sus niños, niñas y adolescentes en su más importante capital social. La protección de sus derechos debe ser prioritaria y esta población los únicos privilegiados.</p> <p>Querer, proteger, cuidar y garantizar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes , más allá de ser una obligación legal y un discurso bien intencionado, se constituye en un imperativo ético y moral para todos y cada uno de los miembros de una sociedad y para las instituciones que integran el Estado tanto públicas, como privadas. Es vital que el Estado y la sociedad inviertan todos sus esfuerzos económicos, políticos y jurídicos en la obligación de crear un medio social sano desde todo punto de vista, que garantice el desarrollo armónico e integral de nuestros niños y adolescentes así como el pleno ejercicio y goce de sus derechos. Un Estado donde las decisiones que como sociedad tomemos lleven siempre un mensaje claro y contundente de cero tolerancia frente a la violación de derechos y con especial cuidado frente a los delitos que se cometen contra nuestras niñas, niños y adolescentes.</p> <p>Proteger de manera decidida los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes es de lejos uno de los más importantes desafíos de la sociedad Colombiana. Como también en su propio beneficio y como parte de su propia protección los adultos debemos enseñarlos y hacerlos responsables de sus deberes. Es muy platónica toda esta idea de una sobre exaltación a la infancia y adolescencia de nuestro país; porque platónica, porque con estas medidas de defensa estamos</p>

	pasando por alto que hay victimarios menores de edad y a que a ellos hay que ponerles un “pare” sin obvio violar sus derechos, pero hay y que hacer algo para que los jóvenes no se sigan justificando bajo la ley y seguir dando cabida a los actos violentos y ellos salgan libre de responsabilidad.
Palabras clave	Adolescente, violencia, psicología social.
Referencia	http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=s0034-74502007000200006&script=sci_arttext